



TIJUANA
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

IMMUJER
Instituto Municipal
de la Mujer



COMPENDIO DE LAS MESAS DE TRABAJO

ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MUJERES ADULTAS, EN CONTEXTO DE MOVILIDAD, SALUD
MENTAL, PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y DIVERSIDAD LGBTQ+



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

IMMUJER

Instituto Municipal
de la Mujer

DIRECTORA

Mtra. Julia Elena Muñoz Mérida

COORDINADORAS DEL COMPENDIO

Lic. Andrea Abigaly Valenzuela Ortega
Mtra. Lizet Quetzali Landeros Navarrete
Lic. Ingrid Itzel Castillo Cedillo

COORDINADORA DE LAS MESAS DE TRABAJO

Lic. Andrea Abigaly Valenzuela Ortega

INTEGRANTES DE IMMUJER

Lic. Arely Vera
Lic. Maritza Valdez
Lic. Fernanda Ontiveros
Lic. Daniela Ortiz
Lic. Nelly Ramírez
Lic. Perla Ángel
Psic. Viviana Soto
Psic. Lariza Chavira
C. Sandra Chairez
C.P. Clarissa Vega
Mtra. Valeria Pulido

COLABORADORAS

Lucero Reyes
Corayma Silva
Alexandra Rojas
Isabel Soto

FOTOGRAFÍA Y DISEÑO

Lic. Armando Rocha Bautista

PRÓLOGO

En el dirigir y coordinar trabajos sobre la igualdad de género, propio de mi función al frente del Instituto Municipal de la Mujer Tijuana, previo a generar nuevos proyectos para el último semestre del ejercicio correspondiente al 2021, considere relevante analizar la base de datos de las mujeres que manifiestan ser víctimas de violencia en las asesorías otorgadas por esta paramunicipal, en específico se buscó que los datos nos proporcionan elementos de su situación, para así dirigir los trabajos que atendieran esas realidades.

Sirva de antecedente, que en el último trimestre del año 2019, se atendieron 134 personas, 131 mujeres y 3 hombres. En el año 2020 pese a la emergencia sanitaria por COVID-19 se asesoraron a 722 personas, de los cuales 680 son mujeres y 42 hombres, al primer trimestre del 2021, se habían atendido a 169 personas, de las cuales son 161 mujeres y 8 hombres, a partir del periodo en que inicio mi función, es decir del segundo trimestre al 24 de septiembre del año en curso se ha dado atención jurídica a un total de 693 personas, de los cuales 672 son mujeres y 91 son hombres.

Se consideraron los datos relativos al periodo que comprende el primer trimestre del 2021, arriba especificado, como detonante para considerar los grupos de mujeres en una mayor situación de vulnerabilidad al ser invisibilizadas, estigmatizadas y olvidadas socialmente y a las que en su mayoría les acompañaba un discurso discriminatorio, intencional o no.

Al respecto, de las 161 mujeres atendidas 107 manifestaban estar en contexto de movilidad, no solamente de otras entidades federativas, sino de otros países, por lo que fue uno de los primeros temas que se consideraron tratar a mayor profundidad en mesas de trabajo, al igual que el de las mujeres mayores, quienes lejos de ejemplificar una mayoría como el caso previo, eran muy pocas, para ser exacta, solo 8 mujeres de 60 años de edad o más fueron las que solicitaron asesoría del IMMUJER durante el mismo periodo, y solo 2 casos, que pudimos determinar de mujeres de la comunidad LGTBTTIQ+, por lo que de manera natural, supimos se tenían que considerar.

Abordar el tema de las mujeres privadas de su libertad, fue decisivo, cuando consideramos que a estas les acompañaban además de todos los elementos de vulnerabilidad a que nos referimos en el párrafo anterior, el rechazo de la pareja y la familia, por lo que al no tener redes de apoyo, una vez cumplida su sentencia, les sería de gran dificultad o muy poco probable que verdaderamente se diera la reinserción social, y si a esto le añadimos que para buscar incorporarse al sector laboral implicaba

la previa obtención de carta de no antecedentes penales, era claro entonces que el acceso a oportunidades y sus derechos está limitado.

Por lo que se refiere al interés de abordar el tema de las mujeres con discapacidad psicosocial y el derecho a la salud mental, devino de la urgente necesidad de visibilizar y difundir la importancia de proteger, promover, respetar y garantizar el derecho a la salud de manera integral y que ello incluyera la salud mental de las mujeres, tema por demás estigmatizado, pero que derivado de la pandemia a causa del COVID-19, se incrementaron las afectaciones psicosociales,

que en algunos casos no eran identificadas como tales, precisamente por el desconocimiento al respecto por quienes en muchos casos las viven.

A manera de antecedente, he de señalar que para efectos de evitar la propagación del COVID-19, el IMMUJER Tijuana no otorgó atenciones psicológicas presenciales del mes de marzo al 24 de septiembre del 2020, aunque algunas pacientes sí fueron atendidas vía telefónica o a través de alguna plataforma digital, según la severidad de su caso. Tales circunstancias generaron una lista de espera de 480 mujeres solicitando atención psicológica. Del estudio de los casos que en conjunto se analizaron con las psicólogas de éste Instituto, se desprendió que la mayoría de ellas manifestaban vivir algún tipo de violencia en el hogar, y que la violencia en su mayoría provenía de su pareja, el confinamiento no les permitía evadir las agresiones.

Lo anterior, dejó patente el concientizar la necesidad de que las personas que tienen a su cargo la práctica de la salud mental deben contar con capacitación para dar atención con perspectiva de género, que permita así identificar, entre otros, si los síntomas de la afectación que manifiestan las pacientes, como lo es la ansiedad o depresión deriva de una situación de violencia que están viviendo. Consideramos que sólo a través de dicha óptica especializada, se puede dar una atención integral, que contribuya además a que la violencia que en su caso pueda estar sufriendo la paciente no se incremente, al reconocerla como tal. Motivo por el cual éste tema no solo se trató en mesas de trabajo, sino también por medio del Foro Nacional de Salud Mental de las Mujeres.

El Compendio contiene las conclusiones de las mesas de trabajo por la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y al igual que el Estudio de Percepción de las Mujeres Privadas de su Libertad en el Centro de Reinserción Social Tijuana 2021, que por separado se presenta, proporciona datos e información que será necesario alimentar a través de posteriores estudios y diagnósticos, no obstante, ofrecemos una visión real de las necesidades que se han detectado sobre las mujeres mayores, en contexto de movilidad, privadas de su libertad, con discapacidad psicosocial y de la comunidad LGTBTTIQ+, las actividades que se realizan desde quienes participaron activamente en la elaboración de los documentos para mejorar las condiciones de vida de estas, cuáles son los principales factores de riesgo que impiden el adecuado goce de sus derechos y las líneas de acción que se podrán generar para dar solución a la problemática identificada y solventar las necesidades detectadas, con un firme compromiso e interés de que sea a partir de estudios que reflejen las realidades de esta ciudad y se generen políticas públicas que permitan atenderlas de manera efectiva.



ÍNDICE

Prólogo	3
Agradecimientos	7
Exposición de motivos	9
Metodología de las mesas de trabajo	10
Diccionario de lenguaje inclusivo	11
Mesa 1: mujeres adultas	13
Agradecimientos	14
Metodología	15
Contexto de la problemática	15
Marco normativo: derechos de las mujeres adultas	18
Desarrollo de las mesas de trabajo	23
Principales derechos vulnerados	23
Principales factores de riesgo	25
Propuestas para mejorar la atención	25
Conclusiones	28
Propuesta de ruta de acción	29
Directorio	31
Mesa 2: mujeres en contexto de movilidad	35
Agradecimientos	36
Metodología	37
Contexto de la problemática	37
Marco normativo	40
Desarrollo de las mesas de trabajo	47
Derechos vulnerados y principales factores de riesgo	47
Propuestas para mejorar la atención	49
Conclusiones	51
Propuesta de ruta de acción	52
Directorio	53
Mesa 3: mujeres con discapacidad psicosocial- salud mental	55
Agradecimientos	56
Metodología	57
Contexto de la problemática	57
Marco normativo	62
Desarrollo de las mesas de trabajo	65
Derechos vulnerados y factores de riesgo	65
Propuestas para mejorar la atención	67
Conclusiones	69

Propuesta de ruta de acción	70
Directorio	71
Mesa 4: mujeres privadas de la libertad	73
Agradecimientos	74
Metodología	76
Contexto de la problemática	76
Marco normativo	78
Desarrollo de las mesas de trabajo	83
Derechos vulnerados y principales factores de riesgo	84
Propuestas para mejorar la atención	85
Conclusiones	87
Propuesta de ruta de acción	89
Directorio	91
Mesa 5: mujeres de la comunidad lgbtq+	93
Agradecimientos	94
Metodología	95
Contexto de la problemática	95
Marco normativo	98
Desarrollo de las mesas de trabajo	102
Principales derechos vulnerados y factores de riesgo	102
Propuestas para mejorar la atención	103
Conclusiones	106
Propuesta de ruta de acción	107
Directorio	109
Fuentes bibliográficas	113



AGRADECIMIENTOS

Aprovecho el espacio para dejar plasmado mi más sincero agradecimiento a todas las personas que contribuyeron en la elaboración del presente documento, considero que no podría haber una mejor forma de iniciarlo, ya que a lo largo de las páginas que dan vida al compendio que contiene las conclusiones de las mesas de trabajo, es evidente que el logro del objetivo primordial que es, el visibilizar y dar voz a las mujeres que sufren violencia y que tienen limitaciones estructuradas para acceder al ejercicio pleno de sus derechos, no hubiera sido posible sin el valioso apoyo, compromiso y trabajo colaborativo que se realizó durante este último semestre de la presente administración.

Debo resaltar el compromiso de servicio, la entrega y profesionalismo de todas las personas, autoridades federales, estatales y municipales, instituciones académicas, así como organizaciones de la sociedad civil que participaron en este proyecto.

De manera especial, resaltar la participación de quienes integran el equipo de trabajo del Instituto Municipal de la Mujer en Tijuana, ha sido un gusto y un privilegio el contar con un equipo que se distingue por su profesionalismo, ética y sobre todo la calidad humana con la que abordan su día a día, continúen siendo y haciendo la diferencia que impacta de manera positiva.

Aids Healthcare Foundation (AHF), México AC

Almas cautivas A.C.

Barra de Abogadas Mária del Zarco Sandoval A. C.

Barra Mexicana, Colegio de Abogados, Capítulo Baja California, A.C.

Beato Juan Pablo II Casa Hogar A.C.

Centro de la Conducta S. C.

Centro de Investigación Juvenil A. C.

Centro de Servicios SER, A. C.

Centro de Justicia para las Mujeres de Baja California

Comisión de Gobernación, Legislación y mejora regulatoria del Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana

Comisión de Igualdad de Género

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California

Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California

Comisión Nacional de Derechos Humanos, Oficina foránea en Tijuana.

Décima Diputación Local de Tijuana

De este lado también hay sueños, Organización Comunitaria

Defensoría Pública Federal
Dirección de Atención al Migrante de Tijuana
Dirección Municipal de Salud de Tijuana
Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas del Gobierno de Baja California
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) de Tijuana
Fronteras Unidas Pro Salud A. C.
Fundación Alzheimer Casa Belén de Baja California A. C.
Fundación Dr. Octavio Villalobos
Fundación Rebeca Lan A.C.
Instituto Municipal Contra las Adicciones de Tijuana
Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tijuana
Instituto Municipal de la Juventud de Tijuana
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Delegación Baja California
Juventud Activista Internacional A. C.
Levantando Corazones A. C.
Mind It! Tijuana
Organización Internacional para las Migraciones (OIM) de Tijuana
Proyecto Salesiano Tijuana A. C., Desayunador Salesiano Padre Chava
Oficialia 01 del Registro Civil de Tijuana
San Diego State University

Agradecimiento especial a Vigilancia ciudadana, por contribuir en estas mesas de trabajo como observadores, y vigilantes de la celebración de todas las mesas realizadas; Su apoyo dará continuidad a que los compromisos y propuestas aquí plasmados no queden solamente en el documento sino que sean una realidad de política pública.

Agradecimiento especial al Eje 4 Mujeres y Género del Comité Municipal para la Prevención de la Violencia en Tijuana, por su valiosa presencia y participación en las Mesas de Trabajo; su apoyo fortalece y abona a combatir la desventaja histórica de los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Mesas de Trabajo para la Eliminación de la violencia contra las mujeres, buscan atender aquellos grupos de poblaciones que menos se ven representados en las políticas públicas y tienen limitaciones estructuradas para acceder al ejercicio pleno de sus derechos.

Teniendo en cuenta que la violencia puede estar inmersa en todos lados al no ceñirse en una imagen social estereotipada de que la víctima de violencia de género es una mujer joven o de mediana edad y heterosexual se busca romper el paradigma y proteger los distintos arquetipos de mujeres sobre todo las adultas, en contexto de movilidad, con discapacidad psicosocial, quienes están privadas de la libertad y aquellas que forman parte de la comunidad LGBTIQ+, sin dejar de considerar la interseccionalidad entre los casos.

Así mismo, cada mesa tiene el propósito de visibilizar las necesidades y desventajas que enfrentan estas mujeres mediante la compilación de las diferentes situaciones planteadas a fin de generar un compendio que ofrezca una propuesta de ruta de acción para cada una de las problemáticas.

Cabe resaltar que las presentes rutas son acciones inmediatas que buscan mejorar las condiciones de vida en un corto plazo y en su caso, proponer acciones futuras para impactar positivamente en las necesidades más apremiantes de cada grupo.

Estas Mesas se llevaron a cabo el día 25 de cada mes ya que, desde el año 2000 se

conmemora el Día Internacional contra la Violencia hacia las mujeres, esta es una iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas. En 2019 el Municipio de Tijuana tomó la decisión de reiterar el compromiso a través de la participación en la campaña ÚNETE, lanzada por ONU Mujeres como una medida para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Por este motivo, las Mesas fueron acciones conmemorativas para la protección de las distintas situaciones en las que una mujer puede encontrarse.

Partiendo de la idea de que el fenómeno de la violencia contra las mujeres, es responsabilidad del Estado y por ende, de toda la institucionalidad que lo conforma y no únicamente de los mecanismos de adelanto de las mujeres, este Instituto, convocó a diferentes dependencias de los tres niveles de gobierno, organismos de la sociedad civil, academia y activistas especializadas en cada temática que formaron parte de las Mesas de trabajo.

Lo anterior con la finalidad, de generar un ejercicio de gobernanza y responsabilidad compartida entre las distintas entidades participantes, acciones positivas, líneas de acción, y en general, este compendio que esperamos sirva de línea base para la creación de nuevas políticas públicas más incluyentes, atendiendo áreas de oportunidad dentro de cada problemática para mejorar la posición y condición relativa de vulnerabilidad de mujeres para dar con las fuentes de desigualdad que se enfrentan estos grupos.

METODOLOGÍA DE LAS MESAS DE TRABAJO

El Instituto Municipal de la Mujer reconoce la necesidad de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de las mujeres en todos los ámbitos, por ello, identificó cinco grupos de mujeres en situación prioritaria con el objetivo de que a partir de cada mesa de Trabajo se visibilizan las principales problemáticas y factores de riesgo que les impiden el adecuado acceso y goce de sus derechos.

No obstante, no se debe dejar desapercibido que estos grupos sólo representan una parte de un gran conjunto de personas en situación de vulnerabilidad, por lo que este compendio debe tomarse como un punto de referencia y no como un todo.

Una vez delimitado los grupos de atención, se procedió a identificar los actores que inciden en su realidad, con el propósito de compartir sus responsabilidades, conocimientos, prácticas y experiencias en la protección de las mujeres, ya que, el verdadero cambio sólo se puede lograr mediante la vinculación de autoridades gubernamentales, organismos nacionales e internacionales, asociaciones civiles y distintos actores de la sociedad civil.

Lo anterior se logró a partir de dos momentos, el primero mediante el llenado

de un cuestionario donde cada participante contextualiza el nudo del problema señalando las necesidades, los principales factores de riesgo, las actividades que realizan para mejorar las condiciones de vida y las líneas de acción que proponen para solventar la protección de sus prerrogativas. En segundo lugar, mediante la celebración de las mesas de trabajo en el marco del Día Naranja dentro del Instituto Municipal de la Mujer y el H. Ayuntamiento de Tijuana, donde los participantes realizaron una retroalimentación de las aportaciones vertidas en el cuestionario previamente citado.

Derivado de esto, se generó un valioso producto que se plasma a través de este documento, que no solo ofrece una mirada a las distintas problemáticas que se puede enfrentar una mujer, sino además, brinda una propuesta de ruta de acción ante cada situación de vulnerabilidad para que de manera positiva prevenga, elimine y erradiquen la violencia de género.

Finalmente, se debe hacer mención que las Mesas se llevaron a cabo en el marco de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS CoV2 - conocido como COVID-19-, por lo que se atendieron todas las medidas de sanidad recomendadas por la Secretaría de Salud Pública.



DICCIONARIO DE LENGUAJE INCLUSIVO

Para el presente Compendio es importante difundir el lenguaje incluyente como una forma de prevenir y erradicar la discriminación.

La siguiente tabla sirve para ejemplificar el uso incorrecto de expresiones sociales que evocan prejuicios, estereotipos y estigmas que propician la discriminación de las distintas mujeres que se atienden en las Mesas de trabajo.

De igual manera, indica la forma correcta e inclusiva que se debe emplear para referirse a cada grupo en situación prioritaria.

MANERA INCORRECTA	LENGUAJE INCLUSIVO
Anciana Vieja Abuela Ruca	Personas adultas Mujer adulta Mujeres adultas
Mojada Ilegal Bracera Desplazada Exiliada Indocumentada	Personas en Movilidad Humana Mujer en contexto de movilidad
Loca Incapaz Enferma Discapacitada Incapacitada Retrasada mental Deficiente mental	Personas que viven con discapacidad Persona con discapacidad psicosocial Mujer con discapacidad psicosocial
Presa Interna Reclusa Encarcelada Prisionera	Persona privada de la libertad Mujer privada de la libertad
Lencha Marimacha Tortillera Pecadora Vestida Homosexual Desviada Indefinida	La Población LGBTQ+ Las diversidades sexuales Mujeres lesbianas Hombres Gays Personas Travestis Personas Transexuales Personas Transgénero Personas Intersexuales

MESAS DE TRABAJO POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MUJERES ADULTAS, EN CONTEXTO DE MOVILIDAD, SALUD MENTAL, PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y DIVERSIDAD LGBTQ+



MUJERES ADULTAS

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a todas y cada una de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que participaron en esta primer mesa de trabajo por la eliminación de la violencia contra las mujeres adultas; todas sus aportaciones, comentarios y conclusiones fueron vitales para la elaboración de este capítulo del compendio que permitirá tener una guía interinstitucional para atender los principales problemas que les impide tener el adecuado goce de sus derechos.

Secretaría de Bienestar del XXIII H. Ayuntamiento de Tijuana.

Secretaria, Mtra. Melba Adriana Olvera

Comisión Estatal de Humanos Derechos de Baja California.

Lic. Francisco Carrillo Linares

Lic. Margarita Suarez

Arq. Teresa Ávila

Sistema Desarrollo Integral de la Familia del XXIII H. Ayuntamiento de Tijuana.

Directora, Lic. Magdalena Bautista Ramírez

Lic. Emilia Smith Flores

Dirección Municipal de Salud del XXIII H. Ayuntamiento de Tijuana.

Dr. Carlos Tello Mireles

Dra. Ana Sánchez

Beato Juan Pablo II Casa Hogar A. C

Hermana Mary Alaniz O.

Fundación Alzheimer Casa Belén de Baja California A. C.

Pisc. Jorge Sandoval

Fronteras Unidas Pro Salud A. C.

Lic. Diana Andrade

Mtra. Alicia Tirado

Serena Day Care by Gerontropia A. C.

Dra. Saraí Barajas Flores

Pisc. Yohonara González P.

METODOLOGÍA

Objetivo General

Analizar los principales problemas y factores de riesgo que impiden a las mujeres adultas tener el adecuado goce de sus derechos y el respeto a su dignidad mediante un análisis transversal y multidisciplinario a fin de proponer estrategias que promuevan la protección de sus prerrogativas y el respeto a su dignidad.

Objetivos específicos

- Analizar el nudo problemático de las mujeres adultas.
- Recabar la información compartida en los cuestionarios proporcionados para contextualizar la realidad a la que se enfrentan las personas adultas.
- Retroalimentar el conocimiento y experiencias de cada uno de las y los integrantes de la mesa.
- Generar estrategias conjuntas que promuevan la protección y acceso integral a sus derechos.
- Proponer una ruta de acción que prevenga, elimine y erradique la discriminación contra las mujeres adultas.

Delimitación espacial de la problemática: Mujeres Adultas que viven en la Ciudad de Tijuana en el Estado de Baja California.

CONTEXTO DE LA PROBLEMÁTICA DE LAS PERSONAS MAYORES

Las personas mayores son aquellas que cuentan con 60 años o más de edad, en los últimos años se ha ido acuñando la forma no discriminatoria y no sexista dentro del lenguaje para hacer referencia a este grupo poblacional, por lo que en lo sucesivo nos referiremos a este grupo como personas mayores o mujeres mayores.

Actualmente se vive una transformación demográfica sin precedentes, y el envejecimiento de la población crea la necesidad de generar respuestas institucionales y sociales para encarar los desafíos presentes y futuros.

Por esto es importante que las acciones que se tomen en relación a este grupo, tengan una perspectiva de género que contribuya a construir una sociedad donde mujeres y hombres tengan el mismo valor y gocen de igualdad de derechos y oportunidades.

No se debe pasar por desapercibido que el aumento de este grupo poblacional –tal como señala la Organización de las Naciones Unidas (ONU) –, está a punto de convertirse en una de las transformaciones más significativas del siglo XXI con consecuencias para casi todos los sectores de la sociedad, de los cuales se destacan: el mercado laboral, financiero, la demanda de bienes y servicios como vivienda, el transporte y la protección social.



En Baja California Norte, habitan 192,485 personas mayores de los cuales 103,487 son mujeres y 89,018 son hombres distribuidos en el estado de la siguiente manera:

Distribución porcentual de la población estatal de 65 años y más, por municipio, 2016:

	Ensenada	Mexicali	Playas de Rosarito	Tecate	Tijuana
	16.7%	34.2%	3.1%	3.3%	42.7%

Fuente: Proyecciones de CONAPO.

Además, dentro de este grupo de 60 años y más tenemos que existen 38,887 personas mayores con algún tipo de discapacidad.

No se debe pasar por desapercibido que el aumento de este grupo en contexto de vulnerabilidad, tal como señala la ONU está a punto de convertirse en una de las transformaciones más significativas del siglo XXI con consecuencias para casi todos los

destacan: el mercado laboral, financiero, la demanda de bienes y servicios como las viviendas, el transporte y la protección social.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, declaró 2021-2030 La Década del Envejecimiento Saludable, esta es una estrategia que busca impulsar y apoyar acciones destinadas a construir una sociedad para todas las edades.

El proceso de envejecimiento también queda en evidencia en la pirámide poblacional, que presenta una tendencia a reducir su base, mientras que continúa su ensanchamiento tanto en el centro como en la parte alta, lo que significa que la proporción de niñas, niños y adolescentes ha disminuido y se ha incrementado la proporción de adultos y adultos mayores.

La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 2021-2030 la Década del Envejecimiento Saludable, esta es una estrategia que busca impulsar y apoyar acciones destinadas a contribuir una sociedad para todas las edades.

Por tal motivo brindar un trato más equitativo a las mujeres, es deber de las instituciones en los tres ámbitos de gobierno, así como el sector social y privado que están bajo la obligación de implementar programas y acciones acordes a lo establecido en las leyes que regulan la protección de las personas adultas.

Con base en las cifras del Consejo Nacional de Población (CONAPO), a nivel nacional las personas adultas concentran el 7% de la población total del país, siendo 8 millones 535 mil 903 habitantes las que se encuentran en este grupo de edad, donde el 54.3% lo representan las mujeres, superando el 45.7% de los hombres.

En Baja California Norte habitan 192,485 personas mayores de las cuales 103,487 son mujeres y se encuentran distribuidas de la siguiente manera según cada uno de los municipios: Ensenada 16.6%, Mexicali 34.2%, Playas de Rosarito 3.1%, Tecate 3.3% y Tijuana 42.7%. Adicionalmente a esto, existen 38,887 personas mayores con algún tipo de discapacidad.

Tomando en cuenta el panorama poblacional y que las principales problemáticas que les atañen son la cuestión laboral, el acceso a los servicios de salud y la discriminación o maltrato - como se abordará a lo largo de este capítulo - , el Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana (Immujer) realiza actividades para consolidar la igualdad de derechos, oportunidades y abatir la discriminación que viven por su condición de edad.

A través de los servicios y atenciones que este Instituto brinda diariamente, se ha detectado que de octubre de 2019 a la fecha, se han brindado 100 atenciones jurídicas y 30 psicológicas a este grupo en particular.

Los motivos por los que acuden a solicitar asesoría son por temas de divorcio, custodia de sus nietos y nietas, maltrato, despojo de bienes y abandono; en su mayoría, estas afectaciones las realizan sus familiares.

Es importante destacar los índices que se detectaron en las atenciones en el Instituto, de depresión en mujeres mayores a causa de la soledad o abandono por parte de su pareja o familiares.

Por todo lo anterior es que este grupo poblacional formó parte de las mesas de trabajo y con ello, se logró hacer más visibles sus necesidades a través de la experiencia de instituciones gubernamentales y organismos de la sociedad civil.



DERECHOS DE LAS MUJERES MAYORES

En el marco del derecho mexicano, el 10 de junio de 2011 se llevó a cabo una reforma que hasta hoy día ha materializado el reconocimiento de los derechos humanos mediante la implementación estricta del principio pro persona como un eje rector en la interpretación y aplicación de las normas.

Así mismo, estos cambios en el sistema jurídico implica que, tratándose de Derechos Humanos, la Constitución y los Tratados Internacionales tienen la misma jerarquía, salvo la aplicación del principio supra citado. En el marco del derecho mexicano, el 10 de junio de 2011 se llevó a cabo una reforma que hasta hoy día ha materializado el reconocimiento de los derechos humanos mediante la implementación estricta del principio pro persona como un eje rector en la interpretación y aplicación de las normas.

Así mismo, estos cambios en el sistema jurídico implica que, tratándose de Derechos Humanos, la Constitución y los Tratados Internacionales tienen la misma jerarquía, salvo la aplicación del principio supra citado que señala que, ante diferentes interpretaciones de un dispositivo legal debe optarse por aquella que conduzca a una mejor y más amplia protección de sus derechos, descartando así las que restrinjan o limiten su ejercicio. Este sin duda alguna fue un avance jurídico que permite salvaguardar las prerrogativas de la persona y la procuración de su desarrollo integral.

Consecuentemente, al contemplar los tratados internacionales dentro del mismo rango, se amplía el catálogo de los derechos humanos, pues la reforma no especifica que debe ser los que de manera expresa señalen que son de esta materia. Esto dio la posibilidad de que cualquier Tratado, con el simple hecho de ser ratificado por el Estado Mexicano, pueda ser aplicado y considerado como norma suprema para la protección de la persona.

Este nuevo entramado permite que los Tratados puedan ser utilizados como un instrumento más amplio para la protección de derechos humanos.

Las prerrogativas de las mujeres adultas se encuentran inmersas en diversos ordenamientos, que en conjunto brindan los medios jurídicos para el goce de las mismas, destacándose:

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Pacto
- Declaración para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém Do Pará).
- Recomendación 162 sobre los trabajadores de edad de la Organización Internacional del Trabajo.
- Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (A/70).

Cada instrumento se basa no solo en la

igualdad entre hombres y mujeres, sino además, en la no discriminación por razón de edad, precisando elementos necesarios para que las personas adultas se incluyan en todos los ámbitos (social, laboral, institucional, entre otros) sobre la base de un trato digno y la perspectiva de género.

De manera específica, el último instrumento enlistado va dirigido a promover, proteger y asegurar el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor; también, fomenta un envejecimiento activo en todos los ámbitos de la sociedad.

Este instrumento entró en vigor el 1 de noviembre de 2017, sin embargo, el Estado Mexicano no lo ha ratificado por lo que no es vinculante; a pesar de ello, su existencia da la pauta para el reconocimiento internacional de la necesidad de proteger holísticamente sus derechos; bajo esta tesitura, es apremiante incidir en su ratificación para que el marco jurídico mexicano homologue sus derechos en los tres ámbitos de gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

En razón de lo anterior, tratándose del derecho mexicano la norma de mayor protección -como ya se mencionó-, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -en lo sucesivo CPEUM-; no obstante, existen otras herramientas jurídicas que buscan la procuración de derechos de las personas adultas, tales como:

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres.

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley Federal de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley de los Derechos de Protección e integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California.

Los tres primeros, reflejan -al igual que los instrumentos internacionales-, la necesidad de proteger los derechos basados en la perspectiva de género y equidad entre mujeres y hombres y ya, de manera más precisa, el cuarto ordenamiento formula una serie de derechos específicos; es decir, realiza una discriminación positiva para ofrecer el más alto grado de protección por la condición de adultez en la que se encuentran.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores -en lo sucesivo LDPAM-, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002, su última reforma se publicó en 2016. Tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas mayores, estableciendo disposiciones de cumplimiento que se basan en política pública nacional; principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que la administración pública federal, las entidades federativas y los instrumentos deben observar (artículo 1°).

Dicho lo anterior, el Estado de Baja California y, por ende, el Municipio de Tijuana, tiene por obligación la procuración de derechos y atención integral de las mujeres adultas sobre la base de los siguientes principios (artículo 4°):

- I. Autonomía y autorrealización. Todas

las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores orientadas a fortalecer su independencia, su capacidad de decisión y su desarrollo personal y comunitario;

II. Participación. La inserción de las personas adultas mayores en todos los órdenes de la vida pública. En los ámbitos de su interés serán consultados y tomados en cuenta; asimismo se promoverá su presencia e intervención;

III. Equidad. Es el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores necesarios para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción por sexo, situación económica, identidad étnica, fenotipo, credo, religión o cualquier otra circunstancia;

IV. Corresponsabilidad. La concurrencia y responsabilidad compartida de los sectores público y social, en especial

Estos principios deben ser atendidos como máxima, más no son excluyente para el trato digno e igualitario de las mujeres adultas. Ahora bien, la LDPAM identifica nueve derechos (artículo 5º) que reúnen los elementos necesarios para la atención prioritaria de este grupo, como a continuación se describe:

- El derecho a la integridad y preferencia: busca que la persona adulta tenga una vida con calidad y disfrute pleno sin discriminación ni distinción alguna; que viva libre de violencia y se respete su integridad física, psicoemocional y sexual; protección contra toda forma de explotación; protección por parte de la

comunidad, familia, sociedad e instituciones y, a vivir en entornos seguros y decorosos que cumplan con sus necesidades y requerimientos.

- Acceso a la certeza jurídica: mediante un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial del que sea parte, por lo que debe recibir apoyo de las instituciones (federales, estatales y municipales) para el ejercicio y respeto de sus derechos; así como recibir asesoría jurídica de forma gratuita en los procedimientos administrativos y judiciales, procurando la protección de su patrimonio personal y familiar y, cuando sea el caso, testar sin presiones ni violencia.

- Adecuado goce al derecho a la salud, alimentación y la familia: considerando el acceso a satisfactores necesarios como los alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral. Acceso preferente a servicios de salud, tomando en consideración el derecho a la salud sexual, bienestar físico, mental y psicoemocional. Por lo que deben recibir orientación y capacitación adecuada para su salud, nutrición e higiene y, en todo lo que favorezca su cuidado personal.

- Acceso al derecho a la educación: conforme al artículo 3º CPEUM, por lo que las instituciones educativas públicas y privadas deberán incluir en sus planes y programas los conocimientos relacionados con las personas adultas; así como la incorporación y actualización sobre el tema de envejecimiento y las personas adultas en los libros de texto gratuitos y supervisados por la Secretaría de Educación Pública.

- **Derecho al trabajo:** busca generar igualdad de oportunidades laborales para que se desempeñen de forma productiva bajo la protección de la Ley Federal del Trabajo (LFT) y los demás instrumentos laborales.
- **Derecho a la asistencia social:** por lo que las personas adultas deben ser sujetos de programas en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia; así mismo, deberán contar con una vivienda digna, adaptada a sus necesidades y, en su defecto, tener acceso a programas como casas hogares o albergues, o cualquier otra alternativa de atención integral cuando se encuentren en situación de riesgo o desamparo.
- **Derecho a la Participación:** mediante la formulación y aplicación de las decisiones que se tomen en torno a la planeación integral del desarrollo social. También, se reconoce el derecho a asociarse y conformar organizaciones, a participar en la comunidad, la vida cultural, deportiva, recreativa de la misma; Así como a formar parte de la representación y consulta ciudadana.
- **Denuncia popular:** el poder realizar denuncias ante órganos competentes de hechos, actos u omisiones que puedan producir, daño o afectación a sus derechos y garantías.
- **Acceso a los servicios:** se debe brindar una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que brinden servicio al público, por lo que deberán implementar medidas para facilitar el uso, acceso adecuado (ajustes razonables)

y asientos preferentes en los servicios públicos y de autotransporte. Estos derechos se interrelacionan para alcanzar el grado máximo de bienestar y es obligación del Estado, la sociedad y la familia respetarlos para que las personas adultas vivan una vida libre de violencia.

Finalmente, el ordenamiento que regula la protección de las mujeres adultas en esta entidad federativa corresponde a la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California -en lo sucesivo LDPIPAMBC-, publicada el 6 de enero de 2012, la Ley tiene por objeto garantizar y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, para propiciar una plena protección, bienestar y calidad de vida, así como para lograr su integración al desarrollo social, económico, político y cultural (artículo 1°).

Esta Ley es de aplicación, responsabilidad de vigilancia y seguimiento del Municipio de Tijuana sin perjuicio de otros ordenamientos aplicables, por lo que deberán prever los recursos, descuentos, exenciones y beneficios necesarios para la atención integral de las personas adultas. (artículo 2°, 3°, 4° y 5°).

Dicha Ley, prevé una clasificación en razón a la condición en la que se encuentre la persona adulta, siendo la siguiente (artículo 6°, fracción XI):

- a)** Independientes: cuando sean aptas para desarrollar actividades físicas, mentales o ambas sin ayuda permanente;
- b)** Semidependiente: cuando sus condiciones físicas y mentales aún les permiten valerse por sí mismas, aunque con ayuda permanente parcial;

c) Dependientes absolutos: cuando sufran de una enfermedad crónica o degenerativa por la que requieren ayuda permanente total o la canalización a alguna institución de asistencia; y

d) En situación de riesgo o desamparo: cuando por problemas de salud, abandono, carencia de apoyos económicos, familiares, contingencias ambientales o desastres naturales, requieren de asistencia y protección del Gobierno del Estado y de la Sociedad civil Organizada.

Esta serie de condiciones en las que puede encontrarse la persona adulta pueden limitar de distintas maneras el acceso y goce de sus derechos.

La Ley prevee el derecho a la pensión alimentaria como parte de las obligaciones del Estado, al referir que las personas

adultas residentes en Baja California que no reciban ningún tipo de ingreso permanente por concepto de remuneración, pensión o dividendos producto de inversión, tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Estado; siendo su función principal, superar y solventar las condiciones de inseguridad social, pobreza de capacidades, oportunidades o patrimoniales de la o él adulto mayor(artículo 9º y 10º).

Es preciso señalar que la última reforma de esta Ley se realizó el 18 de diciembre de 2015, por lo tanto, existen áreas de oportunidad que podrían abonar a la protección oportuna de los derechos de este grupo en situación de desventaja, por las afectaciones que a continuación se describen.



DESARROLLO DE LA MESA DE TRABAJO

Dentro del desarrollo de la mesa de trabajo y la retroalimentación de la problemática se recolectaron tres elementos esenciales para comprender y atender la situación que viven las mujeres adultas.



PRINCIPALES DERECHOS VULNERADOS Y FACTORES QUE LIMITAN UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Durante las mesas de trabajo se apreciaron distintos enfoques, muchos de ellos coincidieron en la afectación a los derechos y las dificultades que enfrentan día a día las mujeres adultas; abonando los factores de riesgo y aristas de la problemática que atraviesan las mujeres.

Los principales derechos vulnerados de mujeres adultas son los siguientes:

- Derecho a la salud (física, sexual y mental).
- Derecho a la igualdad.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la participación política.
- Derecho al trabajo.
- Derecho a la participación económica.

- Derecho a esparcimiento y lugares con ajustes razonables.
- Derecho a la seguridad jurídica.
- Derecho a una vida libre de violencia.
- Derecho a una vida familiar digna.

Las personas adultas pueden encontrarse en situación de discriminación que restrinja o anule el reconocimiento o ejercicio de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales; incluso pueden vivir una situación de discriminación múltiple donde se conjuen más elementos que provoque doble o triple vulnerabilidad, como es el caso de ser mujer y estar en una edad adulta. Existen diferentes situaciones que derivan de su condición de adultez, las cuales afectan su integridad física, psíquica y moral. Dentro de las cuales, destacan las siguientes:

- Falta de visibilidad de las necesidades con una perspectiva interseccional, así como el rol y papel que toman en la sociedad cuando llegan a esta etapa de la vida.
- Acceso limitado a los servicios de atención médica en los tres niveles.
- Falta de atención integral geriátrica, gerontológica y neuropsicológica tanto pública como en el sector privado.
- Existe un desbalance entre la demanda excesiva de atención médica y la falta de personal especializado y recursos destinados para su atención.
- Derivado de la discapacidad psicosocial, la mujer entra en una mayor vulnerabilidad porque enfrenta situaciones de maltrato familiar que desembocan en violencia, como el despojo económico, y de vivienda; abandono por parte de la sociedad, familiares, orillándolos a la marginación, discriminación y soledad.
- Falta de acceso a atención ante una discapacidad física y psicosocial.
- Necesidad de especialistas en temas de salud sexual con perspectiva de persona adulta.
- Falta de respeto a su dignidad y protección a sus prerrogativas, impactando directamente a que se cometan violaciones a sus derechos.
- Falta de sensibilidad para brindar trato digno e igualitario.
- Falta de corresponsabilidad familiar para la atención de mujeres adultas para el cumplimiento del gasto económico en vivienda y salud, así como de la atención afectiva.
- Colapso de la persona cuidadora por ser principal responsable de la persona adulta y no contar con las herramientas para la atención de la misma.
- Alta vulnerabilidad que vive la

persona cuidadora primaria, lo cual puede generar que ejerza violencia contra la persona adulta o bien, sufra violencia por parte de la misma.

- Insuficiencia de seguimiento en los asuntos que se encuentran en el Sistema de Impartición de Justicia.
 - Falta de redes de apoyo al enfrentarse al abandono, lo que ocasiona aislamiento y desplazamiento.
 - Falta de atención y orientación a mujeres adultas y sus cuidadores sobre el manejo de la depresión cuando están internados en una institución como albergue y casa hogares.
 - Violencia contra las mujeres adultas y falta de rondines policiacos para mantenerlas seguras derivado de las órdenes de restricción.
 - Falta de una ruta de acción para atender las necesidades concretas en los diferentes tipos y modalidades de violencia que puede vivir una mujer adulta.
 - Falta de conocimiento de padecimientos neurocognitivos (alzheimer y demencia), por lo que sufren discriminación y violencia.
 - Falta de capacitación, acompañamiento psicológico y apoyo económico para las personas cuidadoras primarias.
 - Carencia de condiciones óptimas para las personas cuidadoras de las mujeres adultas y con discapacidad psicosocial.
 - Falta de accesibilidad a las instituciones públicas para solicitar auxilio
 - No cuentan con suficientes medios económicos como pensión o jubilación, lo que propicia la violencia económica por parte de sus familiares.
- Escasez de oportunidades laborales que les permitan mantener una vida productiva y

con impacto positivo en su economía.

- Falta de oportunidad para desarrollar su derecho a la recreación en lugares públicos mediante actividades culturales y de empoderamiento; así como espacios para su desarrollo físico.
- La falta de acceso al acceso de servicios de salud y a los apoyos sociales derivado de la presencia del virus COVID-19.

Estos factores de riesgo representan las áreas de oportunidad donde instituciones públicas de los tres niveles, sector privado y asociaciones civiles pueden mejorar y adicionar para la protección de los derechos de las mujeres adultas. Durante la mesa, se compartieron propuestas para dar atención a los puntos en comento.

PROPUESTAS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LAS MUJERES MAYORES

Cada integrante aportó una serie de propuestas que, a partir de su experiencia, pueden brindar una solución para mejorar las condiciones de vida de las mujeres adultas.

Estas áreas de oportunidad son coincidentes entre las diversas participaciones por lo que se destacaron las siguientes:

Secretaría de Bienestar Tijuana.

- 1.- Incluir a las mujeres adultas en los diagnósticos de cada grupo prioritario, a fin de crear rutas que atienden la interseccionalidad que atraviesan.
- 2.- Garantizar el ejercicio de la capacidad jurídica de mujeres adultas en atención de sus necesidades y en cumplimiento a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: Oportunidades y desafíos de la Organización de las Naciones Unidas.
- 3.- Generar líneas de acción a favor de las mujeres adultas para evitar la violencia económica que sus familiares ejercen.
- 4.- Adoptar medidas para la procuración de una tutoría o cuidado con la finalidad de garantizar la protección de los bienes de la persona adulta.
- 5.- Ofrecer educación sexual a las mujeres adultas.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Baja California.

- 1.- Acompañamiento integral para las mujeres adultas a fin de acercar a sus domicilio las herramientas que prevengan y eliminen las condiciones de violencia.
- 2.- Solicitar a las dependencias públicas que establezcan una guardería diurna y nocturna para la atención de mujeres víctimas.
- 3.- Nombrar a un enlace institucional en cada dependencia para la atención y canalización de mujeres adultas.
- 4.- Que se dé un acompañamiento integral a las víctimas hasta concretar la solución al problema.

- 5.- Acercar las atenciones y servicios que ofrecen diferentes instituciones a través de jornadas comunitarias.
- 6.- Generar una bolsa de trabajo adecuada a las necesidades y posibilidades de las mujeres adultas.
- 7.- Mejorar las condiciones de certeza jurídica de los asuntos relacionados con las mujeres adultas a fin de agilizar los procesos.
8. Establecer una red de acompañamiento jurídico y representación en asuntos civiles y familiares.
- 9.- Invitar a distintos representantes del sector empresarial para la inclusión de las mujeres adultas en la vida laboral.

Dirección Municipal de Salud Tijuana.

- 1.- Capacitar al personal médico, psicológico y enfermería para la adecuada atención de las mujeres adultas.
- 2.- Brindar capacitaciones y pláticas a mujeres adultas que ejercen la actividad sexual como método de trabajo.
- 3.- Reactivar escalonadamente las actividades impartidas en centros comunitarios, clubes de la alegría y dependencias que ofrecen apoyo para las mujeres adultas.
- 4.- Realizar acercamiento interinstitucional con las universidades que oferten la carrera de medicina y psicología con el fin de que sus estudiantes realicen su servicio social y/o prácticas profesionales dentro de la Dirección.
- 5.- Generar un diagnóstico integral de los servicios con el fin de focalizar las necesidades específicas de las mujeres adultas.

Serenadaycare by GeronTropia Tijuana.

- 1.- Realizar una evaluación integral de la salud mental con apoyo del área neuropsicológica con la finalidad de tener información del estado mental de las mujeres adultas para generar un catálogo de opciones de atención.
- 2.- Crear una línea de contacto con servicios integrales de atención geriátrica, gerontológica y neuropsicología tanto en el ámbito público como en el privado.
- 3.- Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas que cuenten con especialistas en el área geriátrica y gerontológica.
- 4.- Crear Centros de atención médica integral y especializada en psicología, neuropsicológica, gerontológica.
- 5.- Capacitar a personal de primer contacto que atiende a mujeres adultas.
- 6.- Crear grupos de apoyo para cuidadores.
- 7.- Crear grupos de apoyo para mujeres adultas que viven o vivieron situaciones de violencia.
- 8.- Analizar el estado mental de las mujeres adultas víctimas de violencia a fin de determinar el apoyo neuropsicológico que deben recibir.

Fronteras Unidas ProSalud.

- 1.- Brindar pláticas, consultas, consejería a mujeres adultas resolviendo sus dudas y rompiendo tabúes.
- 2.- Brindar pláticas especializadas en derechos laborales, así como generar bolsas de trabajo para que conozcan en dónde pueden obtener oportunidad laboral.
- 3.- Solicitar especialistas en el sector salud con conocimientos de enfermedades específicas de la edad.
- 4.- Reducir el costo de las consultas con los especialistas para que sean más accesibles.
- 5.- Contar con recursos materiales como densitómetros y mastógrafos de calidad.
- 6.- Preparar a líderes comunitarios para multiplicar la información entre pares.

Fundación Alzheimer Casa Belén.

- 1.- Crear conciencia de las enfermedades de salud mental que pueden enfrentar las mujeres en su condición adulta, con la finalidad de impactar positivamente en servidores públicos, familiares y círculo directo de las mujeres adultas.
- 2.- Realizar pláticas de concientización hacia la violencia de la mujer adulta.
- 3.- Realizar campañas de difusión para concientizar sobre las enfermedades degenerativas.
- 4.- Realizar diagnósticos oportunos para la pronta detección de demencia y alzheimer

Beato Juan Pablo II Casa Hogar A.C.

- 1.- Implementar áreas donde se ofrecen actividades para su desarrollo integral.
- 2.- Generar grupos de escucha para las personas adultas.
- 3.- Realizar un proyecto de corresponsabilidad familiar para que se concienticen y valoren a las personas adultas.
- 4.- Especialistas de atención geriátrica, psicológica y fisioterapéutica en casas hogares.
- 5.- Implementar áreas lúdicas y recreativas en casas hogares y albergues.
- 6.- Implementar áreas de enfermería para la atención de personas adultas en casas hogares y de atención a personas adultas con alzheimer.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

- 1.- Generar una base de datos a favor de las mujeres adultas a fin de canalizarlas a distintas dependencias que les brinden apoyo.

Fiscalía Especializada en la violencia contra las mujeres por razón de género y trata de personas.

- 1.- Ofrecer acompañamiento psicológico para las mujeres adultas a fin de dar seguimiento al estado de afectación psicológica que sufre derivado de la violencia en su contra.

CONCLUSIONES

Con la información recaudada a través de esta mesa de trabajo, se pretende ampliar las oportunidades para que las mujeres adultas de nuestra ciudad y Estado reciban la atención integral que merecen.

El envejecimiento de la población puede considerarse un éxito de las políticas de salud pública y el desarrollo socioeconómico, pero también constituye un reto para la sociedad, que debe adaptarse a ello para mejorar al máximo la salud y la capacidad funcional de las personas mayores, así como su participación social y su seguridad (OMS, 2011).

Tener presente el componente de género para identificar las características de la población adulta y las condiciones en que vive, permitirá tomar medidas de política pública que ayuden a fomentar un envejecimiento activo y saludable en igualdad de condiciones para que las mujeres ejerzan su derecho a vivir una vejez digna y recibir los cuidados afectivos y materiales que requieren.

Las condiciones de salud de la población adulta y su paulatino deterioro funcional natural por la edad o por causa de enfermedades crónico-degenerativas o discapacidad, representan un gran reto para los sistemas de salud.

Se requiere del diseño e instrumentación de políticas públicas y programas específicos para su cuidado y atención, que tomen en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres.

La salud pública tiene que ir más allá de la prevención y la promoción de la salud, debe enfocarse en los cuidados de manera integral.

Por ello es necesario hacer hincapié en la detección temprana y oportuna de enfermedades psicosociales y degenerativas para definir el tipo de atención que requieren y fortalecer a las instituciones de salud con medicamento, material y personal especializado que sea capaz de dar el cuidado integral y total para la población adulta.

Por otra parte, el sector gubernamental, empresarial y social deben tomar en cuenta la adultez y las necesidades de la familia y el principal cuidador a fin de que puedan gozar el más alto nivel de vida mediante permisos o licencias laborales, apoyos económicos, asistenciales y médicos a pesar que no exista una relación filial directa (persona cuidadora).

Esta acción impactará positivamente en su vida laboral, económica, familiar y por lo tanto no incidirán en acciones que dañen o menoscaben a las personas adultas.

También, es de suma importancia que cualquier política dirigida a esta población sea enfocada a la preservación de la capacidad funcional y de la autonomía, la participación, el cuidado y la autosatisfacción.

La protección de los derechos humanos de las mujeres adultas debe ser una

preocupación para todos y todas, porque el envejecimiento es un proceso natural y universal.

Elas son especialmente vulnerables como grupo, debido a que en la sociedad suelen ser percibidas como personas no útiles. Sin embargo, en la medida que la esperanza de vida aumenta y la salud mejora, estas permanecen funcionales y activas durante más tiempo, tanto en el campo profesional como en la comunidad.

El alentar y apoyar a estas mujeres para mantenerse activas durante el máximo tiempo posible tendrá beneficios para la sociedad en su conjunto.

El estado actual del envejecimiento debe incitar a efectuar varias acciones, como incluir la perspectiva de edad, como ha ocurrido con la de género, en el conjunto del quehacer público, lo cual permitirá dirigir más recursos para la implementación de programas y revisar la capacidad institucional para asegurar que sea adecuada en el desempeño de funciones, resolución de problemas y logro de objetivos de las políticas públicas necesarias para el desarrollo en cada etapa de la vida.

Es necesaria la implementación de un nuevo modelo de atención, basado en el reconocimiento de la obligación del Estado, la responsabilidad institucional y la corresponsabilidad social.

PROPUESTA DE RUTA DE ACCIÓN

Tomando en cuenta las aportaciones antes vertidas, el Instituto realiza la siguiente propuesta de ruta de acción, misma que se divide en dos acciones.

Es necesario tener en cuenta que no todas las mujeres son iguales y cada una puede llegar a vivir una arista diferente de violencia, pues esta no respeta edad, y a pesar de que las mujeres adultas se encuentran en una etapa de plenitud en la vida, persisten acciones que afectan a su dignidad -como se enlistó anteriormente en los factores de riesgo.

Acción-prevención

El Instituto Municipal de la Mujer realizará acciones de prevención a partir de tres etapas: la difusión de derechos, jornadas asistenciales -acercar los servicios a las áreas más prioritarias-, y la creación de una bolsa de trabajo para el empoderamiento económico; esto de manera conjunta abonará en la eliminación y erradicación de la violencia contra este grupo.

1

Primero:

Difundir los derechos humanos de las mujeres adultas a través de campañas de comunicación en diferentes espacios públicos e instituciones de gobierno, que brinden servicios y atenciones a este grupo poblacional, tales como el sector salud, educativo, asistencial y legal.

De esta forma, las mujeres que viven en contexto de violencia conocerán las herramientas que pueden ayudarlas a cambiar el ciclo de violencia en el que se encuentran.

En este punto se debe realizar un paréntesis sobre el personal de primer contacto para la atención de las mujeres adultas.

Este debe reunir características de conocimiento y sensibilidad ante una situación de violencia pues, son el punto de partida para la atención integral de la víctima.

Para ello, se debe realizar un análisis del perfil del personal de primer contacto para garantizar una atención más sensible, con capacidad de comunicación interinstitucional para conocer los programas y atribuciones con las que cuenta el aparato gubernamental (Municipal, Estatal y Federal) y determinar con base en esto, la institución más idónea para el caso particular.

2

Segundo:

Jornadas asistenciales focalizadas en los polígonos de la ciudad con mayor índice de violencia contra las mujeres adultas.

El propósito será acercar de forma gratuita a las mujeres -que por su situación de adultez y economía no puedan acudir de forma presencial a las instituciones- los servicios, atenciones y programas que ofrece el gobierno y distintas asociaciones civiles especializadas en la protección y atención de sus derechos.

3

Generar una bolsa de trabajo que se alimente periódicamente a través de los esfuerzos interinstitucionales a fin de que las mujeres mayores tengan acercamiento con diversas empresas e instancias ubicadas en los distintos polígonos de la ciudad.

Estas ofertas laborales deben ser inclusivas y con respeto a la condición de adultez de las mujeres tomando en consideración la dignidad y contar con los ajustes razonables para el respeto de sus prerrogativas.

Para la atención de la violencia contra mujeres adultas, se continuará ofreciendo una atención integral gratuita mediante los servicios de asesoría legal, atención psicológica y trabajo social con el fin de auxiliar y proteger sus derechos, así como su integridad física y mental.

Para la procuración de los derechos de las mujeres adultas, en este punto cabe destacar la importancia de atender la interseccionalidad de la mujer y ponderar cada acción atendiendo estos vértices.

Esta acción no exime que en el proceso se adopten medidas que mejoren el procedimiento para el más alto grado de protección de las usuarias.

PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A MUJERES ADULTAS			
DEPENDENCIA, INSTITUCIÓN O ASOCIACIÓN CIVIL	¿QUÉ OFRECE?	UBICACIÓN	CONTACTO
Secretaría de Bienestar del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores. • Estancia de Atención al Adulto Mayor. • Constancia de Discapacidad. 	José Clemente Orozco 2393, Zona Urbana Río Tijuana, 22010 Tijuana, B. C.	664 616 2732
Comisión Estatal de Derechos Humanos, Baja California	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de salud, salud sexual y reproductiva. • Regularización de su estatus migratorio. • Asesoría legal y psicológica. • Seguimiento a casos de solicitantes de asilo. • Clases gratuitas del idioma español. • Investigación y vista a casos de violación a derechos humanos de mujeres adultas. 	Blvd. de los Insurgentes #16310 - B Col. Los Álamos etapa del Río, 22110 Tijuana, B.C.	664 973 2374
Instituto Municipal de la Mujer, Tijuana	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorías jurídicas en materia civil, familiar y penal. • Atención psicológica mediante contención emocional, así como terapias individuales y grupales. • Alojamiento gratuito y refugio seguro para mujeres víctimas de violencia. 	Av. Miguel Negrete 8311, Zona Centro, 22000 Tijuana, B.C.	664 622 2531

<p>Instituto Municipal de la Mujer, Tijuana</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento para realizar pre denuncia o denuncia derivado de violencia familiar. • Canalización a dependencias públicas y asociaciones en atención a su necesidad particular. • Talleres de emprendimiento económico y empoderamiento emocional. 	<p>Av. Miguel Negrete 8311, Zona Centro, 22000 Tijuana, B.C.</p>	<p>664 622 2531</p>
<p>Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, Tijuana</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Despensas. • Convenio con 78 • Clubes de la Alegría. • Apoyo de medicamentos. • Acceso a la tarjeta INAPAM. • Credencial y Tarjetón de Discapacidad. • Servicio de canalización a múltiples dependencias que brinden apoyo a mujeres adultas. 	<p>Blvd. Insurgentes # 1760-8, Los Alamos, 22110 Tijuana, B.C.</p>	<p>664 608 8200</p>
<p>Dirección Municipal de Salud, Tijuana</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Unidades especializadas en atención a adultos mayores. • Apoyar el acceso a la atención médica a los adultos mayores en situación de riesgo o desamparo. • Programas con el objeto de proporcionar a los adultos mayores en situación de riesgo o desamparo los medicamentos que necesiten para mantener un buen estado de salud. 	<p>C. Coahuila 8307, Zona Nte., 22000 Tijuana, B.C.</p>	<p>688 859 55</p>

<p>Serena Day Care by Gerontropia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de cuidados de enfermería a domicilio. • Programa personalizado que cubre cuatro aspectos fundamentales: físico, intelectual, emocional y espiritual. • Red médica de soporte. 	<p>Ave. Sacramento Núm, 12733 Esq. San Isidro, Fracc las Palmas (2,32 km) 22106 Tijuana, B.C.</p>	<p>664 208 6072</p>
<p>Fronteras Unidas ProSalud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ginecología con equipo de ultrasonido y colposcopia. • Urología. • Oncología. • Clínica de mama. • Consultorio dental integral. • Nutrición. • Consulta Psicológica. • Detección oportuna de Cáncer Cérvico Uterino y Cáncer de Mama. • Bolsa de trabajo para mujeres adultas. 	<p>Ing. Juan Ojeda Robles No. 14445 Col, Guadalupe Victoria, 22426 Tijuana, B.C.</p>	<p>664 607 1682</p>
<p>Fundación Alzheimer Casa Belén</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a personas con Alzheimer, demencia o similar. • Especialistas en: psicología, neurología, fisioterapia, enfermería, nutrición, personal geriátrico y cuidadores. 	<p>C. Coahuila 8307, Zona Nte., 22000 Tijuana, B.C.</p>	<p>688 859 55</p>
<p>Beato Juan Pablo II Casa Hogar, A.C</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Alojamiento para mujeres adultas. • Área de recreación. • Grupo de escucha. • Proyecto con familiares para la concientización de valores y la etapa de vida que afrontan. 	<p>Vasco de Quiroga s/n., La Gloria, Tijuana, B.C.</p>	<p>664 636 1609</p>

Beato Juan Pablo II Casa Hogar, A.C	<ul style="list-style-type: none">• Especialistas en geriatría, enfermería, fisioterapia y psicología.	Vasco de Quiroga s/n., La Gloria, Tijuana, B.C.	664 636 1609
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo para personas adultas en diferentes áreas de la educación.	Plaza de los Girasoles, Camino Guadalupe Victoria 22327	664 681 4512

MUJERES EN CONTEXTO DE MOVILIDAD

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a todas y cada una de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que participaron en esta primer mesa de trabajo por la eliminación de la violencia contra las mujeres en contexto de movilidad, todas sus aportaciones, comentarios y conclusiones fueron vitales para la elaboración de este capítulo del compendio que permitirá tener una guía interinstitucional para dar atención a los principales problemas que les impiden tener el adecuado goce de sus derechos.

Secretaría de Bienestar del XXIII H. Ayuntamiento de Tijuana.

Secretaria, Mtra. Melba Adriana Olvera

Comisión Estatal de Humanos Derechos de Baja California.

Lic. Minerva Nájera Nájera

Dirección Municipal de Atención al Migrante del XXIII Ayuntamiento de Tijuana.

Lic. Zurisadai Medina

Activista

Lourdes Lizardi López

De este lado también hay sueños, Organización comunitaria.

Lic. Gabriela Cortéz López

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF.

Pisc. Maritza Vasconcelos Vargas

Juventud Activista Internacional A.C.

Lic. Yenery Curiel

Organización Internacional para las Migraciones, OIM.

Lic. Valeria León Amézquita

Lic. María José Juárez Becerra

Proyecto Salesiano Tijuana A.C.,Desayunador Padre Chava.

Lic. Claudia Portela Privogusov

Vigilancia Ciudadana.

Lic. Magaly Preciado

METODOLOGÍA

Objetivo General

Analizar los principales problemas y factores de riesgo que impiden a las personas en movilidad humana tener el adecuado goce de sus derechos y el respeto a su dignidad mediante un análisis transversal y multidisciplinario a fin de proponer estrategias que promuevan la protección de sus prerrogativas y respeto de su dignidad.

Objetivos específicos

- Analizar el nudo problemático de las personas en movilidad humana.
- Recabar la información compartida en los cuestionarios proporcionados para contextualizar la realidad a la que se enfrentan las mujeres en contexto de movilidad.
- Retroalimentar el conocimiento y experiencias de cada uno de las y los integrantes de la mesa.
- Generar estrategias conjuntas que promuevan la protección y acceso integral a sus derechos.
- Proponer una ruta de acción que prevenga, elimine y erradique la discriminación contra las mujeres en movilidad humana.

Mujeres en contexto de movilidad que radican en la ciudad fronteriza de Tijuana en el Estado de Baja California.

CONTEXTO DE LA PROBLEMÁTICA

La movilidad humana es el derecho humano que tiene toda persona a transitar libremente de un lugar a otro. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) la define como “la movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación”.

Así mismo, la migración se define como el movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos (OIM). Se debe tomar en cuenta que existen dos tipos de migración: la internacional y la nacional, la primera refiere al movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o la circulación de personas a través de las fronteras para residir de manera permanente o temporal en un país distinto al de nacimiento o ciudadanía. El segundo tipo de migración, refiere al movimiento de población dentro de un mismo Estado, definida como la circulación de persona que se encuentra dentro del territorio del cual es nacional, pero por fuera del lugar en el que nació o donde reside habitualmente.

V

Históricamente el flujo de la migración en una Ciudad como Tijuana ha sido incentivado por una insuficiencia en la economía nacional. La atractiva demanda, por parte de Estados Unidos de mano de obra en el sector agrícola y de servicios.

Resulta atractiva por la notoria diferencia salarial respecto a nuestro país.

La característica principal de la migración había sido el emplear fuerza de trabajo masculina en el sector primario (agricultura). Los hombres emigraban solo por motivos de trabajo y después de un tiempo, estos regresaban a sus lugares de origen, con sus familias. En las últimas décadas esto ha sido diferente.

En la actualidad, existen nuevas motivaciones para salir del país, aunado a esto también son ahora las mujeres quienes se encuentran en contexto de movilidad. Entre las causas de lo anterior, podemos destacar las siguientes: Discriminación, opresión en el lugar de origen.

La violencia vivida por las mujeres tanto en el espacio público como en el privado las ha forzado a dejar sus hogares en busca de protección y seguridad tanto de ellas como de sus familias, la mayoría de las mujeres que se han desplazado de manera forzada provienen de lugares marginados, con una alta presencia del crimen organizado y son quienes ejercen violencia contra ellas, la cuál va desde una extorsión, ataques directos, abuso, violación sexual y amenazas.

Actualmente se reconoce que la migración tiene aspectos que afectan de manera distinta a mujeres y hombres. Sin embargo, la mayoría de las disposiciones y políticas migratorias aún carecen de un enfoque de género. Tradicionalmente, se consideraba a la migración como un fenómeno masculino y sólo recientemente se ha reconocido que las mujeres siempre han representado una parte significativa de la población migrante.



Cabe mencionar que, socioculturalmente la migración femenina es mal vista, pues pone en entredicho las funciones del padre o el marido en el sustento del hogar y de las necesidades de la esposa e hijos y, por otro lado, las mujeres asumen responsabilidades y roles que les han estado negados. ((Kopinak y Soriano, 2009).

Las mujeres en situación de movilidad, tienden a ser más vulnerables que los hombres, viven mayores abusos y además, obtienen menores ingresos que los hombres. Baja California es la frontera más transitada de la migración mexicana hacia Estados Unidos, principalmente la Ciudad de Tijuana.

Lo anterior, ha sido una marca de identidad que con el tiempo se ha convertido también en uno de los aspectos más importantes y complejos que aquejan la ciudad.

Ante el panorama expuesto, es evidente la necesidad de intervenciones que reconozcan las relaciones de género y el efecto directo en quienes migran.

La vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar es motivo de asistencia prioritaria y la condición de vulnerabilidad dada por ser víctima de violencia de género o de violencia sexual, son criterios a considerar o bien motivos para otorgar permisos especiales y no obligarlas a retornar a los países en los que se encuentran en situación de riesgo. Que la vulnerabilidad tenga como base la violencia contra las mujeres es una señal potente para avanzar en su prevención y erradicación.

En materia de políticas públicas de salud, se debe hacer énfasis en estrategias preventivas de las personas que están en

territorio nacional, pero que tienen contemplado intentar emigrar hacia Estados Unidos. Hasta el momento, las limitaciones presupuestarias y de jurisdicción extraterritorial hacen casi imposible proveer de una amplia cobertura de servicios de salud para personas que se encuentran dentro de territorio nacional.

Para gestionar de manera integral la migración y responder a las necesidades de las personas migrantes más vulnerables. Este, sin duda, es el componente más importante y esencial de este proceso. No se pueden garantizar los derechos humanos de las personas migrantes sin un claro compromiso y sensibilidad por parte de las autoridades locales y de las organizaciones que desde la sociedad civil brinda apoyo y soporte a las personas en tránsito por la región.

Es importante incentivar la participación de autoridades centrales y locales y el desarrollo de redes institucionales regionales y binacionales, para fortalecer la gobernanza de los procesos migratorios. La generación de protocolos comunes de abordaje a temáticas especializadas.

A través del arte, la creación colectiva, el debate y espacios públicos de expresión es posible generar una amplia reflexión sobre temas migratorios, contribuyendo a colocar en las agendas locales y nacionales la necesidad de reducir los riesgos asociados a la migración, así como de proveer información clara y segura sobre los derechos de los migrantes y los servicios de asistencia disponibles.

La migración debería ser una elección, no una necesidad.

MARCO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA

El fenómeno de la movilidad humana atiende la movilización tanto de las mujeres, hombres y niños, quienes deciden cambiar de país por las condiciones y situaciones que enfrentan en su país de origen o su Estado de origen, ya que en muchas de las ocasiones la movilidad deriva del desplazamiento forzado a causa de las condiciones persistentes de violencia.

Durante su recorrido de tránsito por el territorio mexicano se ven expuestos a una serie de condiciones que laceran su dignidad –mismas que serán expuestas más adelante-; por tal motivo, es indispensable la protección de las mujeres en contexto de movilidad a través de las leyes nacionales e internacionales, así como el uso del principio de igualdad y no discriminación, elementos coyunturales para garantizar sus derechos.

Bajo esta tesitura, en el marco del derecho internacional, se ha realizado un esfuerzo que ha implicado la coordinación y colaboración de diversos Estado País para la protección de las personas que están en contexto de movilidad humana.

Por su parte, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha enfatizado dentro de las Recomendaciones Generales en su Observación General No. 30 “Sobre la Discriminación contra los no Ciudadanos,”[1] las siguientes obligaciones de los Estados frente a los extranjeros:

1. Examinar y revisar la legislación, garantizando que la legislación cumpla plenamente con la Convención.
2. Garantizar las garantías legislativas contra la discriminación racial (no ciudadanos), independientemente de su condición; así como la aplicación de la legislación para que no tenga ningún efecto discriminatorio sobre los no ciudadanos.
3. Prestar mayor atención a la cuestión de la discriminación múltiple con que se enfrentan los no ciudadanos, en particular respecto de los hijos y cónyuges de los trabajadores no ciudadanos, abstenerse de aplicar normas distintas de trato a las mujeres no ciudadanas que son cónyuges de ciudadanos y a los varones no ciudadanos que son cónyuges de ciudadanas, informar, en su caso, sobre esas prácticas y tomar todas las medidas que sean necesarias para suprimirlas.
4. Velar porque las políticas no tengan el efecto de discriminar a las personas por motivo de raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico.
5. Tomar las medidas para combatir las actitudes y conductas xenófobas respecto de los no ciudadanos, especialmente por parte de políticos, funcionarios, educadores y medios de comunicación.

6. Evitar que grupos particulares de no ciudadanos sufran de discriminación en el acceso a la ciudadanía o a la naturalización constituyendo una violación a las obligaciones de los Estados Parte a garantizar el disfrute no discriminatorio del derecho a la nacionalidad, creando una situación de desventaja en el acceso al empleo y prestaciones sociales (párrafos 13-17).

7. Velar porque los ciudadanos disfruten de igual protección y reconocimiento ante la ley, tomando las medidas contra la violencia por motivos raciales y porque las víctimas tengan acceso a recursos jurídicos eficaces con una reparación justa y adecuada a todo daño producido.

8. Garantizar la seguridad de las y los no ciudadanos, o las y los detenidos y encarcelados en la lucha contra el terrorismo, en lo particular en la detención arbitraria.

9. Velar porque las leyes relativas a la deportación u otras formas de remoción de

las y los no ciudadanos en la jurisdicción del Estado Parte no discriminen por su objetivo o por sus efectos por motivos de raza, color u origen étnico o nacional.

10. Garantizar que las y los no ciudadanos no sean objeto de una expulsión colectiva o sean devueltos o trasladados a un país o territorio en el que corran el riesgo de ser sometidos a abusos graves de derechos humanos.

11. Evitar la expulsión de los no ciudadanos, especialmente de los residentes de larga data, que pueda tener como resultado una interferencia desproporcionada en el derecho a la vida familiar.

12. Suprimir los obstáculos que impidan a las y los no ciudadanos disfrutar de los derechos económicos, sociales y culturales. Velar porque las instituciones estén abiertas a no ciudadanos e hijas e hijos de mujeres en contexto de movilidad.





La citada Observación General No. 30, refiere un listado de derechos que los Estados Parte se comprometen a velar y a garantizar. En caso de discriminación la paz y el orden social se ve perturbado, lo que llega a ser un obstáculo para la convivencia de las personas en el interior del Estado.

Por este motivo, se debe enfatizar que la movilidad humana no es una limitante para la protección de los derechos humanos al ser universales e inherentes a las personas que emigran, quienes tienen derecho a la igualdad y a la no discriminación como ya se estableció en líneas que anteceden.[2]

Es de esta manera que el Estado mexicano en concordancia con la instrumentación internacional y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial establece en la Ley de Migración:[3]

Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular pre configurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.

El principio de no discriminación garantiza el respeto a los derechos con la responsabilidad compartida con los gobiernos de los diversos países y entre las instituciones nacionales y extranjeras

involucradas en el tema migratorio;^[4] por ello, no solo en el territorio mexicano sino como consecuencia de la universalidad de los derechos humanos los Estados se unen para proteger a los seres humanos, sin referir que la situación migratoria se pre configure como un delito.

Por consiguiente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México establece que la población en movilidad humana, con independencia de su condición jurídica en el territorio mexicano, le son reconocidos todos los derechos que al resto de las personas y, por ende, deben ser respetados:^[5]

- Derecho a la Nacionalidad. Toda persona nacida en México, sin importar la nacionalidad de sus progenitores, tiene derecho a ser reconocida como mexicana y gozará de todos los derechos en su calidad como tal, incluyendo la regularización migratoria de sus padres.

- Derecho al libre tránsito. Toda persona, independientemente de su origen étnico o nacional, tiene el derecho de circular libremente por el territorio mexicano y la verificación migratoria sólo podrá ser realizada exclusivamente por personal del Instituto Nacional de Migración.

- Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso. En México todas las personas, sin importar su origen étnico o nacional y su estado migratorio, tienen derecho a que se garantice que en cualquier proceso administrativo o judicial se cumplan las formalidades esenciales y esté apegado a derecho, con base en los lineamientos constitucionales e Internacionales.

- Derecho a la atención consular. En caso de cualquier problema penal o migratorio en que se vea involucrada una persona de nacionalidad extranjera, sin importar su estatus migratorio, tiene derecho a que se le comunique a su consulado su situación jurídica y a recibir asistencia por parte del mismo.

- Derecho a no ser discriminado. La condición jurídica del migrante, su nacionalidad, su pertenencia a un grupo étnico, su condición económica, entre muchas otras condiciones, no es causa para ser discriminado y negados sus derechos [...]

- Derecho al asilo. En México toda persona extranjera en caso de persecución por motivos de orden político tiene derecho a solicitar asilo.

- Derecho al refugio. Toda persona extranjera cuya vida corra peligro en su país de origen, puede solicitar refugio por razones humanitarias, siempre y cuando cumpla con los requisitos que determina la ley en la materia.

- Derecho a la protección de la unidad familiar. Toda persona, en situación de migración, tiene derecho a la unidad y/o reunión familiar, más aún, tratándose de niñas, niños y adolescentes en movilidad por contextos de vulnerabilidad.

- Derecho a la dignidad humana. La condición de migrante no le resta valía a ningún ser humano, por tanto, nadie (autoridades y civiles) tiene derecho a dar un trato diferenciado y excluyente a estas personas [...]

· Derecho a no ser criminalizado. El ingreso no formal al país de la población migrante no es motivo para criminalizar su actuar y tratarlo como tal. Ser migrante no implica ser delincuente. Su ingreso contrario a la norma del país implica una infracción administrativa, no un ilícito penal. En ningún caso una situación migratoria irregular pre configurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada. (Artículo 2, segundo párrafo de la Ley de Migración).

· Derecho de ser alojados en una estación migratoria. En caso de detención por encontrarse en situación migratoria irregular y al tratarse de una infracción administrativa, el resguardo de la persona para determinar su condición jurídica debe realizarse en los lugares oficialmente destinados para ello y no en casas de seguridad o prisiones.

· Derecho a un alojamiento digno. Las personas migrantes deben recibir en el lugar en que se encuentren alojados un trato acorde a su dignidad como personas. Las instalaciones migratorias deben cubrir estas exigencias y las autoridades deben dispensar un trato adecuado y respetuoso de sus derechos humanos.

· Derecho a no ser incomunicado. A las personas migrantes no debe, por ninguna circunstancia, serles negada la visita de sus familiares, organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos, representantes legales y autoridades consulares de su país.

· Derecho a un traductor. Para efecto de expresar sus necesidades y contar con una adecuada defensa ante las autoridades migratorias, aquellas personas que no hablen o entiendan el español, deberán proporcionarles un traductor por el Estado Mexicano.



- Derecho a no ser detenidos en albergues. Las autoridades migratorias no tienen la atribución conferida por ley de realizar detenciones de personas migrantes que se encuentren alojados en albergues con este fin patrocinados por Asociaciones Civiles o personas que presten asistencia humanitaria a los mismos [...]

- Derecho a la hospitalidad del Estado receptor y a la solidaridad internacional. Este derecho implica que el Estado mexicano debe proporcionar protección a aquellas personas que, por circunstancias adversas en sus lugares de origen, pongan en riesgo sus vidas y requieran un nuevo lugar para vivir.

- Respeto al derecho a la diversidad cultural y a la interculturalidad. Las personas migrantes que ingresan al país, con independencia de la situación en que lo hagan, tienen derecho a manifestar libremente su cultura y tradiciones, siempre y cuando no vulneren derechos humanos o cometan delitos con tales conductas [...]

Ahora bien, es necesario enfatizar en caso de que la persona sea detenida en los Estados Unidos Mexicanos por su condición jurídica irregular tiene derechos que deben ser protegidos como son:[6]

Derecho a recibir asistencia consular o diplomática de su Estado de origen, para ello las autoridades consulares deberán ser informadas de manera inmediata al momento en que se produzca la detención.

Derecho a ser asistido por un representante legal y a mantener una comunicación constante con él o con ella. Derecho a recibir asistencia gratuita de un intérprete cuando

no pudiera entender o hablar el idioma empleado en el Estado receptor. Derecho a seguir el procedimiento en libertad, mediante el establecimiento de ciertas garantías que aseguren la comparecencia en cualquier momento de las diligencias procesales. Con ello se entiende que la prisión preventiva debe ser la excepción y no la regla. Derecho a exigir una indemnización en el caso de que hayan sufrido una detención arbitraria.

Por otro lado, si la detención es por haber sido acusado de cometer algún delito, la persona en movilidad tendrá los mismos derechos y garantías que tienen los nacionales ante los tribunales y cortes de justicia, entre ellos destacan los siguientes:[7]

Derecho a ser oídos públicamente y con las mismas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley. Derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley. Derecho a ser informado sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada de la naturaleza y las causas de la acusación formulada en su contra. Derecho a disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa y comunicarse con un defensor de su elección. Derecho a ser informado sin dilaciones. Derecho a participar en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor de su elección. Derecho a ser asistido por un defensor de oficio de manera gratuita, en caso de que la persona migrante así lo solicite o careciera de medios suficientes para pagar a un defensor o defensora particular.

Como ya se estableció el Estado mexicano se compromete a través de los acuerdos internacionales y con su legislación interna a respetar los derechos de las personas en condición jurídica irregular que se encuentren dentro de su jurisdicción, independientemente de la situación en la que se encuentren.

Esta serie de prerrogativas que se adquieren por la condición de movilidad deben ser respetadas, ello sin menoscabo de los derechos que adquieren por el simple hecho de existir, pues del conjunto se busca alcanzar el más alto grado de protección a la dignidad de este grupo.

[1] Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, "Recomendación General No. 30", [en línea], disponible en:

[#GEN30](https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CERD/00_3_obs_grales_CERD.htm), consultado el 16 de octubre de 2019 a las 12:39 horas.

[2] Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos, Derechos humanos de personas migrantes, Manual Regional, México, IPPDH, 2009, p.39.

[3] Congreso de la Unión, "Ley de migración" [en línea], disponible en: <https://sre.gob.mx/images/stories/marconormativodoc/leyes/dof250511.pdf>, consultado el 05 de noviembre de 2019 a las 13:23 horas. n

[4] Ídem.

[5] Comisión Nacional de los Derechos Humanos, "Derechos de las personas migrantes", [en línea] disponible en: http://cndh.org.mx/Derecho_migrantes, consultado el 20 de octubre de 2019, a las 15:45 horas.

[6] Unidad de política migratoria, "La protección de los derechos humanos de las personas migrantes: una guía para las o los servidores públicos", [en línea], disponible en <https://bpo.sep.gob.mx/#/recurso/1475/document/1>, consultado el 15 de abril de 2019, a las 23:00 horas, pp. 63-64.

[7] Ídem.

DESARROLLO DE LA MESA DE TRABAJO

Dentro del desarrollo de la mesa de trabajo y la retroalimentación de la problemática se recolectaron tres elementos esenciales para comprender y atender la situación de las mujeres que viven en contexto de movilidad, ya sean mujeres desplazadas internamente o las que provienen de otro país.



PRINCIPALES DERECHOS VULNERADOS Y FACTORES DE RIESGO QUE LO PROPICIAN

Durante las mesas de trabajo se apreciaron distintos enfoques, muchos de ellos coincidieron en la afectación a los derechos y dificultades que enfrentan día a día las mujeres que se encuentran en contexto de movilidad; abonando los factores de riesgo y aristas de la problemática que atraviesan este grupo.

- Derecho a la vivienda
- Derecho a la protección de la unidad familiar
- Derecho a la salud
- Derecho a la nacionalidad
- Derecho a la no discriminación
- Derecho a la libertad de tránsito

- Derecho a la dignidad humana
- Derecho a no ser incomunicado
- Derecho a un intérprete o traductor
- Derecho a no ser incomunicado

Las mujeres en contexto de movilidad pueden encontrarse en situación de discriminación que restrinja o anule el reconocimiento o ejercicio de sus derechos humanos y su libertades fundamentales; incluso pueden vivir una situación de discriminación múltiples donde se conjuquen más elementos que provoquen doble o triple vulnerabilidad, como es el caso de ser mujer y encontrarse en contexto de movilidad.

Existen diferentes situaciones que derivan de su condición de movilidad, las cuales afectan su integridad física, emocional, psicológica y de salud. Dentro de las cuales destacan las siguientes:

- Falta de representación de mujeres migrantes en medios de comunicación sin estigmatización.
- Acceso limitado a servicios de emergencia y cotidianos en materia de salud con perspectiva de género y pleno respeto a los derechos humanos
- Falta de promoción y difusión de imágenes positivas de mujeres en contexto de movilidad en los medios de comunicación públicos y privados y digitales que promuevan una cultura libre de discriminación.
- Falta de acompañamiento legal especializado a mujeres en contexto de movilidad.
- Falta de medidas que faciliten a mujeres en contexto de movilidad, el acompañamiento de personal de traducción e interpretación cultural para presentar denuncias y recibir atención durante sus procesos judiciales, con enfoque de derechos humanos.
- Falta de fortalecimiento de las campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y niños en los campamentos, albergues y zonas de concentración de familias en contexto de movilidad.
- Falta de protocolos únicos de atención y canalización para atender a mujeres, niñas y niños en contexto de movilidad que han vivido violencia a fin de ofrecer acceso a la certeza jurídica y refugio seguro.
- Falta de promoción de la facultad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California para incidir en la reparación del daño integral para mujeres en contexto de movilidad que hayan sufrido una violación a sus derechos humanos.
- Falta de designación y etiquetado de recursos económicos federales por ser un tema de seguridad nacional para atender los derechos humanos de las mujeres, niñas y niños en contexto de movilidad.
- Falta de jornadas de atención médica, psicológica y legal en los campamentos, albergues o centros de reunión de personas en contexto de movilidad.
- Falta de revisión periódica y crítica a los programas y políticas públicas ya existentes en el municipio que atiendan a esta población.
- Falta de certeza médica para las mujeres en contexto de movilidad para la atención prenatal, embarazo y parto que garantice la atención integral, con respeto a sus derechos humanos y el registro civil de su hija o hijo.
- Falta de apoyo financiero para mujeres en contexto de movilidad que desean emprender y quedarse en la ciudad.
- Falta de campañas de regularización para quienes se les venció el permiso por razones humanitarias y tenga la intención de quedarse en México.
- Falta de transversalización de la perspectiva de género en planes, programas y acciones de gobierno que atienden directa o indirectamente a mujeres en contexto de movilidad.
- Falta de capacitación al personal que brinde atención a la población en contexto de movilidad.

Estos factores de riesgo representan las áreas de oportunidad donde instituciones públicas de los tres niveles, sector privado y asociaciones civiles pueden mejorar y adicionar para la protección de los derechos de las mujeres en contexto de movilidad. Durante la mesa, se compartieron propuestas para dar atención a los puntos en comento.

PROPUESTAS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN

Cada integrante aportó una serie de propuestas que, a partir de su experiencia, pueden brindar una solución para mejorar las condiciones de vida de las mujeres en contexto de movilidad.

Secretaría de Bienestar Tijuana.

1. Evolución de la Dirección Municipal de Atención al Migrante a un Instituto Municipal para la atención de personas en contexto de movilidad.
2. Generar espacios seguros multiculturales a través de la iniciativa de Punto Naranja, para que dentro de la imagen incluyan a las mujeres migrantes, comunidad indígena, mujeres adultas, entre otras que haga incapié de la mayoría de las mujeres que hay en la Ciudad de Tijuana.
3. Mejorar los protocolos para atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad que han vivido violencia a fin de ofrecer el acceso a denuncias y refugio seguro.
4. Promover a través de la Comisión Estatal la incidencia para que las víctimas de violación a derechos humanos sean reparados de manera integral, pues en está recae la facultad de velar la reparación de las violaciones a derechos humanos.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Baja California.

- 1.- Generar protocolos para la atención de personas en contexto de movilidad humana con perspectiva de género que, esté sustanciado con un fondo que permita comprar material de apoyo como pañales, medicamentos, entre otros suministros para su atención.
- 2.- Etiquetar mayores recursos humanos y materiales para la atención de los derechos humanos de esta población.
- 3.- Construcción de programas pedagógicos en el área de la educación que atiendan la formación de personas que conozcan de derechos humanos, perspectiva de género e inclusión desde las edades tempranas.

Dirección Municipal de Atención al Migrante.

- 1.- Integrar un protocolo transversal de atención integral a mujeres en contexto de movilidad con perspectiva de derechos humanos.
- 2.- Implementar mesa de trabajo para evaluación de impacto social de programas a mujeres en contexto de movilidad para generar mejoras consistentes a las políticas públicas orientadas en su favor.

De este lado también hay sueños.

- 1.- Carnet médico de Mujer en contexto de movilidad-refugiada para atención prenatal, embarazo y parto que garanticen la atención médica y registro civil del infante.
- 2.- Otorgar permisos de trabajo temporales con posibilidad de renovación una vez que el permiso como visitante por razones humanitarias se haya vencido.
- 3.- Facilitar la obtención de permisos de marca para personas en contexto de movilidad que decidieron quedarse en nuestro País y emprender un negocio para su sustento.
- 4.- Brindar capital semilla en efectivo o en especie para mujeres emprendedoras que han decidido quedarse en Tijuana.
- 5.- Campaña de regularización extraordinaria para quien se le venció el permiso por razones humanitarias y desee continuar en México.
- 6.- Brindar acompañamiento y seguimiento a las mujeres que cruzan la frontera.
- 7.- Empoderamiento a las mujeres que deseen migrar para que se puedan establecer en el país receptor.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF.

- 1.- Transversalizar la perspectiva de género en los planes, programas y acciones de gobierno.
- 2.- Capacitar al personal que brinda atención a la población desde un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e intercultural para brindar una atención eficaz y sensible a las necesidades de las mujeres en contexto de movilidad,
- 3.- Vinculación de instituciones, organizaciones y agencias a nivel municipal, local y federal para establecer rutas específicas de atención en materia de salud y salud mental.
- 4.- Jornadas informativas sobre acceso a servicios dentro de albergues del Municipio: servicios y orientación legal, vivienda, empleo, regularización migratoria, etc.
- 5.- Programas centrados en el fortalecimiento comunitario, el desarrollo de liderazgos y de actividades productivas, así como en la prevención de la violencia.
- 6.- Apertura de centros infantiles donde niñas y niños puedan estar seguros mientras sus madres trabajan.
- 7.- Integrar a las mujeres en contexto de movilidad al sector educativo para apoyar en acercar información para que inicien o continúen con sus estudios.
- 8.- Desarrollar estrategias de protección de derechos y de integración local a la comunidad.

Juventud ctivista Internacional.

- 1.- Jornadas de salud.
- 2.- Regularización de su estatus migratorio.
- 3.- Jornadas de salud sexual y reproductiva.
- 4.- Prevención del suicidio en esta población.
- 5.- Asesoría legal y psicológica.
- 6.- Seguimiento a casos de solicitantes de asilo.

- 7.- Seguimiento a casos de menores no acompañadas.
- 8.- Seguimiento a casos de menores embarazadas.
- 9.- Seguimiento y tratamiento a casos de menores en situación de adicciones.
- 10.- Clases gratuitas del idioma español.
- 11.- Vinculación con universidades para generar lazos de apoyo en la atención de personas en contexto de movilidad.

Proyecto Salesiano Tijuana A. C. Desayunador Salesiano Padre Chava.

- 1.- Favorecer el trabajo en red con otras instituciones y con los diferentes niveles de gobierno.
- 2.- Generar un equipo multidisciplinario para atender esta realidad.
- 3.- Realizar jornadas de salud y de regularización para atender esta población.
- 4.- Dar seguimiento a las buenas intervenciones y continuidad a pesar de los cambios de gobierno.

CONCLUSIONES

La magnitud, complejidad y permanencia del fenómeno migratorio en la región mantiene la urgente necesidad de estudiar su dinámica y diferenciar las categorías de las personas en contexto de movilidad, profundizando en las particularidades de sus protagonistas (Pacheco, 1993).

La feminización de la migración exige la inclusión de la perspectiva feminista en el trabajo futuro de dependencias gubernamentales y sociedad civil. No hacerlo contribuye implícitamente a la discriminación y la desigualdad entre hombres y mujeres.

Las experiencias que hombres y mujeres viven en la dinámica de movilidad varía y se encuentran determinadas por su género. La mayoría de esas diferencias son debidas al rol, conducta y relaciones que la sociedad de origen y destino atribuyen a cada persona según su género, y esperan de unos y otras.

Sus nuevas y diferentes experiencias en el lugar destino pueden llevar a hombres y mujeres a una redefinición de sus roles y de las relaciones entre unos y otras, que se refleja a su vez en su vida familiar. (OIM, 2003)

En general se tiende a ver a las mujeres como víctimas sin reconocer su capacidad de agencia y sujetas migrantes.

Se ha ido abandonando la idea de que las mujeres migran solo por reunificación familiar, ya se menciona que hay otras causas: decisión propia, mujeres que han construido sus propias redes. Por parte de las instituciones, existe violencia en cuanto a la falta de políticas públicas y la poca creación de estadísticas y datos sobre las mujeres en contexto de movilidad.

Es un tema de política nacional, de responsabilidad entre los Estados donde la violencia es extrema y obliga a su población a trasladarse a la ciudad de Tijuana para buscar cruzar y gozar una vida libre de violencia, pero la realidad es que se quedan a la espera y pocas veces logran alcanzar su cometido por la políticas públicas extranjeras.



PROPUESTA DE RUTA DE ACCIÓN

- 1** Primero:
 Incidir para que la Dirección Municipal de Atención al Migrante cambie a un Instituto con atribuciones y facultades que permitan auxiliar recurso humano y financiero con una partida presupuestal basta y suficiente para atender a las personas que migran por el desplazamiento forzado, interno... fortalecimiento de sus atribuciones para fortalecer la relación interinstitucional con la reciente oficina de la Dirección de Atención al Migrante con la finalidad de mejorar la atención a las mujeres en contexto de movilidad que viven con violencia.
- 2** Segundo:
 Realizar un acercamiento con trabajadoras sociales, psicólogas y abogadas en los lugares de mayor afluencia de mujeres en contexto de movilidad, como el Chaparral, los albergues, o instituciones donde acuden en primera instancia las pertenecientes a este grupo poblacional.
- 3** Tercero:
 Llevar terapias grupales a lugares de mayor afluencia con la finalidad de brindar herramientas de contención emocional para enfrentar el cambio del contexto social a raíz del desplazamiento.

Por último, el siguiente directorio es un complemento de la propuesta de ruta de acción, contiene los datos de las Instituciones públicas, privadas y asociaciones dedicadas a la protección de las mujeres en contexto de movilidad.

ATENCIÓN A MUJERES EN CONTEXTO DE MOVILIDAD			
DEPENDENCIA, INSTITUCIÓN O ASOCIACIÓN CIVIL	¿QUÉ OFRECE?	UBICACIÓN	CONTACTO
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas informativas sobre acceso a servicios dentro de albergues del Municipio de Tijuana. 	Diego Rivera 2311, Zona Urbana Río Tijuana, 22010 Tijuana, B.C.	800 841 8888
Comisión Estatal de Derechos Humanos, Baja California	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de salud, salud sexual y reproductiva. • Regularización de su estatus migratorio. • Asesoría legal y psicológica. • Seguimiento a casos de solicitantes de asilo. • Clases gratuitas del idioma español. 	Bld. de los Insurgentes #16310 - B Col. Los Álamos etapa del Río, 22110 Tijuana, B.C.	664 973 2374
Dirección Municipal de Atención al Inmigrante, Tijuana	<ul style="list-style-type: none"> • Atención integral a mujeres en contexto de movilidad con perspectiva de Derechos Humanos. 	Avenida Independencia N° 1350, Primer Nivel, Zona Urbana Río Tijuana, C. P. 22110	664 9737000 Ext. 7022 y 7835
Centro Comunitario para la coexistencia pacífica	<ul style="list-style-type: none"> • Trámite de constancia de identidad. • Expedición de credenciales. • Entrega de alimentos. Recepción y atención de gestorías de solicitud de retorno voluntario a su lugar de origen. • Consulta en equipo de cómputo. • Canalización a distintos consulados. 	Coahuila no. 8311 entre la calle Francisco I. Madero y Av. Miguel Negrete, Zona Centro, Tijuana, B.C.	Sin número.

<p>Proyecto Salesiano Tijuana A. C. Desayunador Salesiano Padre Chava</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de salud con equipo multidisciplinario. • Educación para personas en contexto de movilidad. • Servicios de peluquería. • Talleres de música • Asistencia médica • Trabajo con mujeres emprendedoras. • Talleres de computación. 	<p>Av. Venustiano Carranza 6250, Castillo, 22050 Tijuana, B.C.</p>	<p>664 688 2790</p>
<p>De este lado también hay sueños</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento a mujeres que cruzan la frontera. • La colectiva para mujeres que cruzaron y decidieron regresar y para mujeres que no lograron cruzar. • Empoderamiento de las mujeres. • Venta de productos elaborados por mujeres en contexto de movilidad. 	<p>Pje.Comercial F 2642 1885, Playas, Seccion Jardines,22504 Tijuana,B.C</p>	<p>Facebook @soymexicandream</p>

MUJERES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL- SALUD MENTAL

AGRADECIMIENTOS

Es gratificante haber contado con la asistencia de diferentes instituciones y organizaciones de la sociedad civil que en conjunto exponen lo importante que es priorizar la salud mental de las mujeres en Tijuana, la creación de alternativas para que las mujeres tengan acceso a la atención psicológica y psiquiátrica, nos complace saber que contamos con redes de apoyo que comparten la misma visión de la problemática con nosotros. De manera especial agradecemos la importante participación de la Dra. Alheli Calderón Villarreal, cuya investigación abona en la protección de las mujeres que viven con discapacidad psicosocial; su trabajo aportó material base para el análisis de las necesidades e importancia del acceso al derecho integral de la salud mental en la Ciudad de Tijuana.

Comisión Estatal de Humanos Derechos de Baja California.

Lic. Minerva Nájera Nájera, Pisc. Ernesto Mreno Almaraz

Centro de Justicia para las Mujeres.

Mtra. Priscila Flores Grajales, Pisc. Mónica Amezcua

Instituto Municipal de Arte y Cultura.

Lic. Miriam García

Secretaria de Seguridad y Prevención Ciudadana.

Oficial Daysy Aguilar

Sistema para el Desarrollo integral de la Familia.

Pisc. Angélica Magaña González

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF.

Pisc. Yamel Díaz Padua, Pisc. Maritza Vasconcelos

T.S. Gabriela Vargas Clemente

Ángeles psicólogos

Psic. Sara Rivera

Barra de Abogadas María Sandoval de Zarco A. C.

Lic. Yessika Hernández

Centro de la Conducta.

Pisc. Sara Calderón

Centro de Integración Juvenil A. C.

Idalia Vázquez

Fronteras Unidas Pro Salud.

Pisc. Alexis Madrid Rosales

MInd It!

Pisc. Elia Paulina Gonzalez Castro

San Diego State University

Dra. Alheli Caldeón Villarreal

Universidad de Montemorelos-Integrity

C. Esmeralda Sánchez

METODOLOGÍA

Objetivo General

Realizar un análisis multisectorial de la problemática que enfrentan las mujeres que tienen discapacidad psicosocial para acceder a su derecho a la salud mental digna, lo anterior con el propósito de generar propuestas que inciden en la prevención, erradicación y eliminación de la violencia que viven.

Objetivos específicos

- Analizar los elementos que impiden el goce y protección de los derechos de las mujeres que tienen una discapacidad psicosocial.

Recabar la información compartida en los cuestionarios proporcionados para contextualizar la realidad a la que se enfrentan las mujeres con discapacidad psicosocial.

- Retroalimentar el conocimiento y experiencias de cada uno de las y los integrantes de la mesa.

Generar redes de apoyo y estrategias conjuntas que promuevan la protección y acceso integral a sus derechos.

Sentar las bases para la realización del “Foro Nacional de Salud Mental”.

- Proponer una ruta de acción que prevenga, elimine y erradique la discriminación contra las mujeres con discapacidad psicosocial.

Delimitación espacial de la problemática: Mujeres que radican en la Ciudad de Tijuana que viven con discapacidad psicosocial.

CONTEXTO DE LA PROBLEMÁTICA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera la salud como un estado completo de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. El concepto de salud mental implica bienestar personal, independencia, competencia, dependencia intergeneracional y aceptación de la capacidad de crecimiento y realización a nivel emocional e intelectual.

La buena salud mental permite a las personas reconocer sus habilidades, superar el estrés cotidiano de la vida, trabajar de forma productiva y hacer aportaciones a su comunidad. Mejora la actitud de individuos y comunidades y les permite alcanzar sus propios objetivos.

El riesgo de sufrir enfermedades mentales se incrementa en ciertos grupos, como aquellos que viven en pobreza extrema, los desempleados, las personas con bajos niveles de instrucción, las víctimas de violencia, los migrantes y refugiados, los indígenas, las mujeres, hombres, niños, niñas y ancianos maltratados o abandonados; personas con discapacidad; quienes padecen enfermedades crónicas. Además, algunas personas se encuentran en riesgo de padecer este tipo de alteraciones por predisposición genética. Los problemas de la salud mental afectan a la sociedad en su totalidad, por lo que representan un desafío para su desarrollo (OMS, 2004; UNAM, 2004).

Los trastornos mentales no se presentan de

igual manera ni en la misma magnitud entre mujeres y hombres, y se espera que la prevalencia aumente debido al incremento de factores de riesgo como lo son: la pobreza, la violencia, el abuso de drogas y el envejecimiento de las poblaciones, entre otros.

El presupuesto asignado a salud mental es muy bajo en todos los países: en naciones de bajos ingresos, apenas representa 1.54 por ciento del total del presupuesto asignado a salud; y en los países de ingresos altos la proporción es de 6.9 (OMS, 2004). 2001: Año de la Salud Mental.

La Organización Panamericana de la Salud nos brinda algunos datos al respecto[1]:

- Los trastornos mentales, neurológicos y por el consumo de sustancias representan el 10% de la carga mundial de morbilidad y el 30% de las enfermedades no mortales.
- Alrededor 1 de cada 5 niños, niñas y adolescentes es diagnosticado con un trastorno mental.
- La depresión es uno de los principales trastornos que afecta a la población mundial, siendo una de las causas más importantes de discapacidad.
- Una persona se suicida en el mundo cada 40 segundos aproximadamente.
- Las personas con trastornos mentales graves mueren de 10 a 20 años antes que la población general.
- El gasto en servicios de salud mental en todo el mundo representa un 2.8% del gasto total destinado a la salud en general.
- En los países de ingresos bajos el gasto en salud mental es de menos de 1 dólar per cápita, frente a los 80 dólares per cápita en países de ingresos altos.



Según el último informe presidencial en 2018, declaró que en México existen 51 centros integrales de salud mental, 32 hospitales psiquiátricos y 54 villas de transición hospitalaria donde se pueden atender a 4 mil pacientes. Además, 19 estados cuentan con 10% de hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría. También, son 26 las entidades que sí cuentan con la infraestructura para atender a la población afectada.

En el Estado de Baja California hay un Hospital Psiquiátrico Público ubicado en Mexicali y en la Ciudad de Tijuana se encuentra un Hospital de Salud Mental particular. El cual, no se encuentra al alcance de todos debido a los costos que este representa.

La OMS declaró 2001 como el Año de la Salud Mental, lo cual significó que en un gran número de países se considerara con mayor fuerza el tema de la salud mental y en 2002 se creará el Programa Mundial de Acción en Salud Mental, que se apoya en las siguientes estrategias para mejorar la salud mental de las poblaciones:

- Aumentar y mejorar la información destinada a los tomadores de decisiones y transferir tecnologías a fin de elevar la capacidad de los países.
- Concientizar acerca de los trastornos mentales por medio de la educación y la abogacía, con el propósito de elevar el respeto por los derechos humanos y reducir el estigma.
- Asistir a los países en la formulación de políticas y en el desarrollo de servicios integrales y efectivos. La escasez de recursos

obliga un uso racional.

- Construir o fortalecer la capacidad en los países pobres para investigar en salud mental pública. OMS, 2004

La violencia de género es un factor de riesgo para sufrir trastornos mentales. Las mujeres son las principales víctimas de violencia y quienes la han sufrido presentan mayor incidencia de depresión, toxicomanía, actos autodestructivos e intentos de suicidio. Estos síntomas se agravan cuando las mujeres se ven impedidas de revelar su situación, se duda de su credibilidad, no se atienden sus necesidades de seguridad personal, deben enfrentar solas al agresor y no existe un sistema de reparación del daño (Guevara, 2005).

Otros factores de la vida cotidiana que pueden producir alteraciones emocionales en las mujeres son: las responsabilidades domésticas; tener una posición subordinada en la sociedad dentro y fuera del hogar; asumir la responsabilidad de armonizar las emociones, conflictos y tensiones de la vida familiar; tener pocas opciones legítimas de escape y pocos espacios propios; tener una relación de pareja no satisfactoria; no tener en quién apoyarse emocionalmente.

En el caso de la depresión y la ansiedad: La probabilidad de que la mujer sufra depresión aumenta si es casada, si tiene entre 25 y 40 años y si se dedica a labores del hogar es menos frecuente en personas con pocas tensiones conyugales, autosuficientes económicamente y que cuentan con importantes redes sociales se relacionan con factores orgánicos como la hipoglucemia, los cambios postparto y la menopausia.



La ansiedad está frecuentemente asociada con la depresión, especialmente en personas:

- Que viven condiciones de inseguridad
- Que viven bajo presión o temor constante
- Que han vivido violencia o violación
- Responsables de niños o enfermos
- Condiciones laborales negativas (Guevara, 2005).

Otro factor que incide en la depresión femenina es la doble jornada de las mujeres, que además de sus roles tradicionales se han insertado en el mercado laboral, la mayor de las veces en desventaja con los hombres. Entre los factores físicos relacionados con la depresión en las mujeres está la menopausia, aunque no hay consenso en si los síntomas depresivos del síndrome climatérico constituyen una afección específica de la menopausia, o si existe una asociación directa entre la menopausia y la depresión (Rodríguez, 2002).

Sin embargo, sí se reconocen factores de riesgo para padecer un episodio depresivo durante el climaterio: haber padecido episodios depresivos relacionados con la reproducción (haber tomado anticonceptivos orales, haber padecido el síndrome de tensión premenstrual y depresión postparto), ser viuda, divorciada o separada, tener grandes responsabilidades y sufrir una enfermedad crónica. La falta de información precisa y el estigma que prevalece ante las enfermedades mentales representan obstáculos para la aceptación y el tratamiento de las mismas. En el caso de las mujeres, ellas enfrentan problemas de género, como la preocupación de no atenderse por el temor de no contar con el apoyo para el cuidado de sus hijos mientras son atendidas.

Respecto a lo que ocurre en nuestro país, la depresión, ya sea como sintomatología o como trastorno mental, también es más prevalente en mujeres de la población adulta y adolescente. La depresión mayor ocupa el cuarto lugar entre las cinco principales causas de años de vida perdidos en salud en las mujeres mexicanas.

Pareciera entonces que, las mujeres son más vulnerables a que su salud mental resulte

afectada por ciertos factores sociales.

El Immujer Tijuana está constantemente capacitándose y actualizándose para atender la diversidad de mujeres que llegan a diario a solicitar el acceso a nuestros servicios, por lo que ha implementado el uso de herramientas electrónicas como una Tablet para el acceso a intérpretes de señas, además el personal ha estado acudiendo a capacitaciones en lenguaje de señas para atender sin necesidad de este medio.



DERECHOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD.

El cambio en el paradigma para referirse a las personas con discapacidad, en el que actualmente prevalece ver a la persona a partir de su funcionalidad, más que de su deficiencia, ha permitido orientar acciones y políticas nacionales, regionales y mundiales, en favor de los derechos de este grupo poblacional.

Así, este modelo de derechos humanos en el que se reconocen debido a la condición de persona, sin otra exigencia, reflejan y garantizan valores de forma universal. Los derechos identifican, enuncian y garantizan las condiciones y los bienes básicos para una vida digna, en forma de pretensiones justificadas y exigibles[1].

Estos cambios se introducen a través de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como el instrumento internacional vinculante en el que se han logrado incorporar e instaurar nociones y visiones que rompen con estructuras y prácticas inflexibles e inoperantes que, entre otras, han mantenido a este grupo social en una situación de total invisibilidad, exclusión y discriminación, con la consecuente vulneración de sus derechos humanos prácticamente en todo el mundo[2].

Esta Convención favorece el caso de las personas que presentan una discapacidad mental o psicosocial, a las que se les reconoce y, además, distingue de las personas que presentan otro tipo de discapacidad: física, sensorial, y en particular, intelectual.

Antes, sucedía que las personas con deficiencias mentales no eran consideradas personas con discapacidad sino “enfermas”, quedaban enmarcadas de manera inexacta dentro de la categoría, “discapacidad mental” o “discapacidad intelectual”, que agrupaba a ambas. Así, la clasificación de las personas con discapacidad psicosocial, se considera un logro pues encausa el reconocimiento para que gocen y ejerzan todos los derechos en condiciones de igualdad con las demás personas[3].

La discapacidad psicosocial, puede definirse como: “la limitación de las personas que presentan disfunciones temporales o permanentes de la mente para realizar una o más actividades cotidianas”. Las disfunciones que se asocian a esta discapacidad, entre otras, son: depresión, trastorno de ansiedad, psicosis, trastorno bipolar, esquizofrenia, trastorno esquizo-afectivo, trastorno dual; así, la depresión y ansiedad se constituyen como dos de las principales causas de discapacidad.[4]

Las personas con problemas de salud mental son diariamente objeto de estigma y discriminación, experimentan victimización. Frecuentemente, encuentran restricciones en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles, así como en su capacidad para participar en los asuntos públicos. También están restringidas para acceder a los servicios esenciales de atención a la salud y social, incluyendo los servicios de ayuda en emergencias. La mayoría enfrentan barreras

desproporcionadas para asistir a la escuela y encontrar empleo[5].

Las personas con discapacidad psicosocial deben gozar de los mismos derechos que todas las personas y emanciparse para participar en la promoción, las políticas, la planificación, la legislación, la prestación de servicios, el seguimiento, la investigación y la evaluación en materia de salud mental. Por ello se debe garantizar que tengan funciones y atribuciones oficiales para influir en el proceso de elaboración, planificación y aplicación de las políticas, leyes y servicios; se deben implicar en la formulación de políticas públicas y consultárseles en las decisiones que les afecten[6].

El principal instrumento de protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual no pretende generar un catálogo único de derechos humanos de las personas con discapacidad, sino reforzar su indivisibilidad e interdependencia; bajo ese contexto contempla los siguientes derechos:

- Vida y nivel de vida (artículos 10 y 28).
- Libertades y derecho a la información (artículos 14, 16, 18 y 21).
- Integridad (artículos 11, 15 y 17).
- Capacidad y personalidad jurídica (artículo 12).
- Igualdad y no discriminación (artículos 5 y 13).
- Privacidad (artículos 22 y 31).
- Familia e infancia (artículos 7, 18 y 23).
- Mujeres y niñas (artículo 6).
- Autonomía e integración (artículos 19 y 26)
- Accesibilidad y movilidad (artículos 9, 20 y 31)
- Educación (artículo 24).
- Trabajo (artículo 27).
- Salud (artículo 25).
- Participación (artículos 29 y 30).

El hecho de reconocer un amplio catálogo de derechos a las personas con discapacidad sirve de muy poco si no se garantiza, en cierta medida, su realización de facto. Por ello, como en los demás tratados de derechos humanos, la Convención incorpora un mecanismo de fiscalización internacional que, directa e indirectamente, otorga cierto nivel de protección al individuo[7].

Así el mecanismo de vigilancia previsto es el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual podrá recibir y considerar comunicaciones individuales presentadas por personas o grupos víctimas de una posible violación de la Convención por un Estado parte. Por otra, el Comité podrá iniciar su procedimiento de investigación al recibir información fidedigna de violaciones graves o sistemáticas por un Estado de los derechos recogidos en la Convención.

Igualmente, en el Sistema Universal de Derechos Humanos, para la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, se encuentra el Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, el mandato del Relator Especial le faculta para buscar y recopilar información sobre las violaciones de los derechos de las personas con discapacidad, recomendar las mejores maneras de promover y proteger sus derechos y proporcionar asistencia técnica a este fin. El Relator Especial presenta sus informes al Consejo de Derechos Humanos y colabora con la Conferencia de los Estados Parte en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Comisión de Desarrollo Social[8].

Otros instrumentos internacionales que consagran derechos humanos específicos a favor de las personas con discapacidad son los siguientes:

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Por otra parte, en el ámbito Nacional se encuentra principalmente tres normas que tutelan derechos humanos a favor de este grupo, siendo:

- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
 - Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
 - Ley General de Desarrollo Social.
- Este entramado jurídico debe ser atendido en su totalidad si se busca eliminar y erradicar la violencia contra este grupo, pese a ello, a continuación se revelara una serie de situaciones y afectaciones en las que sus derechos se ven minimizados y de los cuales no les permite el acceso a una vida digna y libre de violencia.

-
- 1] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2017). La discapacidad en México, datos al 2014. Versión 2017. México. Sitio web: https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825094409.pdf
- [2] María Teresa Fernández, La discapacidad mental o psicosocial y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sitio web: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25716.pdf> [3] Ídem.
- [4] Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Salud Mental y Discapacidad psicosocial. Sitio web: <https://www.gob.mx/conadis/articulos/salud-mental-y-discapacidad-psicosocial>.
- [5] Organización Mundial de la Salud (2010). Salud Mental y Desarrollo: Poniendo a las personas con problemas de salud mental como un grupo vulnerable. Sitio web: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/84757/9789962642657_spa.pdf
- [6] Organización Mundial de la Salud (2013). Plan de acción integral sobre salud mental 2013 – 2020. Sitio web: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/97488/9789243506029_spa.pdf
- [7] Biel Portero, Israel (2011). Los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad. Sitio web: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r31004.pdf>
- [8] Naciones Unidas. Derechos humanos de las personas con discapacidad. Sitio web: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Disability/Pages/DisabilityIndex.aspx>
-

DESARROLLO DE LA MESA DE TRABAJO

Dentro del desarrollo de la mesa de trabajo y la retroalimentación de la problemática se recolectaron tres elementos esenciales para comprender y atender la situación que viven las mujeres con discapacidad psicosocial - salud mental.



PRINCIPALES DERECHOS VULNERADOS Y FACTORES QUE LIMITAN UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Durante las mesas de trabajo se apreciaron distintos enfoques, muchos de ellos coincidieron en la afectación a los derechos y las dificultades que enfrentan día a día las mujeres con discapacidad psicosocial; abonando los factores de riesgo y aristas de la problemática que atraviesan las mujeres. Los principales derechos vulnerados de este grupo son los siguientes:

- Derecho a la salud (física, sexual y mental).
- Derecho a la autonomía
- Derecho a la dignidad
- Derecho a la igualdad
- Derecho a la Inclusión

- Derecho a la inviolabilidad de los derechos
- Derecho a la justicia
- Derecho a la libertad

Las personas adultas pueden encontrarse en situación de discriminación que restrinja o anule el reconocimiento o ejercicio de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales; incluso pueden vivir una situación de discriminación múltiple donde se conjuquen más elementos que provoque doble o triple vulnerabilidad, como es el caso de ser mujer y su condición de discapacitadas psicosocial.

Existen diferentes situaciones que derivan de su condición de salud, las cuales afectan su integridad física, psíquica y moral. Dentro de las cuales, destacan las siguientes:

- Falta de un hospital de salud mental gratuito que brinde atención integral.
- Area de oportunidad en la capacitación a funcionarias y funcionarios públicos, sobre todo dentro del área de salud para que brinden una atención digna.
- Falta de ruta crítica interinstitucional para dar seguimiento adecuado a las mujeres de la manera más rápida y efectiva.
- Necesidad de ampliar los horarios de atención para la procuración de justicia para las mujeres
- Falta de políticas públicas e intervenciones que sean interseccionales para abordar los determinantes sociales adversos incluyendo: nivel socioeconómico, escolaridad y fecundidad.
- Falta de conocimiento de los factores previos para estudiar y prevenir el ciclo de feminización de la pobreza, especialmente cuando no haya acceso a educación sexual, métodos anticonceptivos, acceso a aborto legal, seguro gratuito, a fin de revertir esta condición.
- Falta de uso de los pilares de la promoción de la salud: 1) Salud en todas las políticas, 2) Entornos saludables, 3) Participación comunitaria, 4) Desarrollo de habilidades individuales y, 5) Reorganización de los servicios de salud mental.
- Falta de estrategias de comunicación para sensibilizar a la población ante la importancia de acercarse a servicios de salud mental.
- Falta de Estrategias psicoeducativas a nivel de prevención y atención a programas y

acciones basados en un enfoque de autocuidado y factores protectores hacia niñas, niños y adolescentes que contribuyan a la prevención y atención ante la perpetuación del ejercicio de la violencia, la prevención de otras violencias del entorno como el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes.

- Falta de coordinación interinstitucional para la comunicación entre los y las psicólogas y psiquiatras en Tijuana.
- Falta de jornadas de atención a la salud mental que permita que las mujeres no tengan que desplazarse
- Los Costos de tratamientos son elevados e inaccesibles
- Falta de campañas de sensibilización para la no estigmatización de las personas con discapacidad psicosocial.

Por lo antes descrito, puede afirmarse que es un problema social endémico que tiende a agravarse de manera alarmante y por lo cual demanda una política de estado de los tres niveles de gobierno, para salvaguardar los derechos de las personas, especialmente de las Mujeres y niñas en todas sus aristas, por tal motivo, es importante tomar en consideración las siguientes propuestas que buscan promover la protección de este grupo en situación de desventaja.



PROPUESTAS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Baja California.

1. Instaurar una instancia Pública en cada Municipio de Baja California para la atención integral de la salud mental de las mujeres en todas sus identidades, sin costo alguno como medida de atención, contención, sanación resarcimiento y erradicación de este problema social.
2. Realizar convenios de colaboración para la atención más accesible y asequible para la protección de los derechos de las mujeres.
3. Capacitar a servidores públicos para el manejo y atención digna del derecho a la salud mental a fin de evitar la revictimización y discriminación de las personas que lo viven.
Certificar y capacitar a los servidores que atienden a las usuarias.

Fronteras Unidas Pro Salud.

1. Elaborar un plan estratégico y una ruta crítica para dar un seguimiento adecuado a las mujeres de la manera más rápida y efectiva para no perder el seguimiento a medio proceso.
2. Contar con el apoyo de la Unidad de Violencia Doméstica.
3. Contar con horarios de atención más amplios para la procuración de mujeres en caso de emergencia.
4. Crear un Instituto de Salud Mental Público.

San Diego State University.

1. Incluir políticas públicas e intervenciones que sean interseccionales para abordar los determinantes sociales adversos incluyendo: nivel socioeconómico, escolaridad y fecundidad.
2. Tener en cuenta los factores previos para estudiar y prevenir el ciclo de feminización de la pobreza, especialmente cuando no haya acceso a educación sexual, métodos anticonceptivos, acceso a aborto legal, seguro gratuito, a fin de revertir esta condición.
3. Hacer uso de los pilares de la promoción de la salud: 1) Salud en todas las políticas, 2) Entornos saludables, 3) Participación comunitaria, 4) Desarrollo de habilidades individuales y, 5) Reorganización de los servicios de salud mental.

Centro de Integración Juvenil.

1. Realizar un trabajo hacia afuera; es decir, trabajar de manera integral con la persona que ejerce la violencia dentro del núcleo familiar.
2. Realizar evaluaciones en temas de adicciones, situación de violencia y depresión.
3. Tomar en cuenta la comunidad sorda dentro de la población que tienen problemas psicosociales, por lo que se debe tener en cuenta en las rutas de acción para una atención integral.
4. Capacitar a psicólogos y psicólogas en el uso de lenguaje de señas para ser incluyente con las mujeres que atiendan de la comunidad sorda.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF.

1. Fortalecer la estrategia de salud mental del Municipio a través del mapeo de actores y red de comunicación.
2. Generar estrategias de comunicación para sensibilizar a la población ante la importancia de acercarse a servicios de salud mental.
3. Estrategias psicoeducativas a nivel de prevención y atención a programas y acciones basados en un enfoque de autocuidado y factores protectores hacia niñas, niños y adolescentes que contribuyan a la prevención y atención ante la perpetuación del ejercicio de la violencia , la prevención de otras violencias del entorno como el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes.
4. Realizar intervenciones psicoeducativas para el ejercicio de sus derechos.
5. Brindar herramientas para el tratamiento de discapacidad psicosocial a fin de evitar el uso de medicamentos a través de primeros auxilios psicológicos.
6. Generar un directorio de psicólogos y psicólogas para la atención de personas con discapacidad psicosocial.
7. Acercar los servicios a la población a fin de prevenir mayores afecciones a la mujeres y sus hijas e hijos víctimas de la violencia.

Mind it!

1. Convocar a líderes de la comunidad para identificar las necesidades que manifiestan y con ello generar estrategias focalizadas para su atención.
2. Visibilizar la intersección y dar espacio a las minorías para que propongan y participen en las líneas de acción.
3. Crear intervenciones transversales: legales, familiares y motivacionales.
4. Capacitar a centros comunitarios, servidores públicos y a las propias líderes en aquellas temáticas identificadas como una necesidad.
5. Implementar puntos naranja con psicólogas y psicólogos del sector privado y capacitarlos para la generación de espacios seguros.
6. Llevar atención psicológica, terapia y talleres grupales al lado Este de la Ciudad.
7. Brindar talleres psicoeducativos y que aporten a la autonomía emocional e independencia económica (empleabilidad).

Secretaría de seguridad y Protección Ciudadana Municipal Unidad de Violencia Doméstica.

1. Creación de un departamento de salud mental dentro del Instituto Municipal de la Mujer para la atención de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia.
2. Proporcionar atención psicológica, psiquiatría y medicamentos a mujeres, niñas y adolescentes que viven en el borde de Tijuana.

Centro de Justicia para las Mujeres Baja California.

1. Crear una agenda pública mediante un diagnóstico real para coordinar acciones en apoyo a las personas que viven discapacidad psicosocial.
2. Atender de manera integral la problemática de la violencia contra las mujeres desde la raíz mediante el tratamiento de la persona que ejerce la violencia a fin de generar buenos resultados.

Instituto Nacional de la Mujer Baja California.

1. Colaboración interinstitucional para generar red de apoyo en la atención de este grupo prioritario.

CONCLUSIONES

La pobreza y la falta de recursos para poder recibir una adecuada atención son variables constantes, al igual que el género, en la manifestación de los padecimientos psiquiátricos. Es así comprensible, mas no justificable, que el personal de salud experimente impotencia e incertidumbre ante la gran cantidad de problemas que les plantean los usuarios, lo que puede llevar a la desatención o a la indiferencia, manifestaciones de desgaste profesional.

Para que la salud mental de las mujeres no siga empeorando, es fundamental trabajar para lograr la autonomía integral de las mujeres, pero además es muy necesario recalcar que todos somos responsables de terminar con la desigualdad de género. Necesitamos que las instituciones gubernamentales, sociedad civil y sociedad en general, se comprometan al trabajo por la equidad para alcanzar el bienestar físico y mental de todos y todas.

A nivel político, es importante diseñar programas y políticas públicas dirigidas a disminuir la brecha de género en los diferentes ámbitos sociales, esto ayudaría a la disminución de la brecha de género en salud mental.

Asimismo, la formación de los y las profesionales sanitarias tiene que alejarse del modelo androcéntrico, dejando de tomar como referencia al hombre y haciéndolos referencia para el resto de la población.

Por último, a nivel asistencial, es preciso incorporar la perspectiva de género en el abordaje del malestar emocional y romper los estereotipos de género creados alrededor de las categorías diagnósticas.

Es importante también que las administraciones no solo generen un estudio sobre la situación de este tipo de grupo poblacional, sino que también se generen los espacios que puedan darle oportunidades para acceder a mejores condiciones de salud y vida. Lo anterior, a través de la asignación de mayores recursos para la creación de hospitales públicos que estén al alcance de las usuarias.



PROPUESTA DE RUTA DE ACCIÓN

La propuesta de ruta de acción planteada por el Instituto se concentra en tres momentos, que de manera conjunta ayudarán a que las mujeres que enfrentan un problema de salud mental puedan acceder a los servicios que necesitan para la atención de su discapacidad psicosocial y la protección de sus prerrogativas.

1 Primero:
Está basada en generar redes de apoyo con personal especializado en problemas de salud mental como psicólogos y psiquiatras de instituciones públicas, privadas y asociaciones civiles con la finalidad de que brinden auxilio y tratamiento adecuado a las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia.

La generación de lazos de colaboración con instituciones y organizaciones que cuenten con servicios que puedan complementar y contribuir a la salud mental, emocional y física como una forma integral que necesitan de primera mano las usuarias para que vuelvan a ser funcionales y puedan tener el poder de recuperar su poder y mejorar su calidad de vida y también para sus hijos y familiares.

2 Segundo:
Dotar al Instituto Municipal de la Mujer -previa modificación de su Reglamento Interno-, con presupuesto necesario para ampliar el departamento de atención psicológica con personal psiquiátrico y médico, creando un departamento de Salud Mental a fin de brindar dentro de las instalaciones la atención integral a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia.

3 Tercero:
Incidir en la creación de un Hospital de Salud Mental Público para la atención pronta, oportuna y gratuita de las mujeres Tijuanaenses.

Por último, el siguiente directorio es un complemento de la propuesta de ruta de acción, contiene los datos de las Instituciones públicas, privadas y asociaciones dedicadas a la protección de las mujeres con discapacidad psicosocial - salud mental.

ATENCIÓN A MUJERES EN CONTEXTO DE MOVIBILIDAD			
DEPENDENCIA, INSTITUCIÓN O ASOCIACIÓN CIVIL	¿QUÉ OFRECE?	UBICACIÓN	CONTACTO
Mind it!	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia psicológica • Canalización a programas gratuitos • Capacitaciones con perspectiva de género. • Capacitaciones con enfoque en salud mental. 	Blvrd Gral Rodolfo Sánchez Taboada No. 10132, Zona Urbana Río Tijuana, 22010 Tijuana, B.C.	664 244 1522 mentesana.tj@gmail.com
Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría legal y psicológica. 	Bld. de los Insurgentes #16310 - B Col. Los Álamos etapa del Río, 22110 Tijuana, B.C.	664 973 2374
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF	<ul style="list-style-type: none"> • Red de salud mental Federal para niñas, niños y adolescentes y casos urgentes. • Atención psicológica. 	Diego Rivera 2311, Zona Urbana Río Tijuana, 22010 Tijuana, B.C	800 841 8888
ÁNGELES PSICOLÓGOS	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de salud mental. • Psicólogo. • Terapeuta familiar. 	Calle Río Yaqui N° 2234- D, Col. Revolución 22015, Tijuana, B.C.	664 686 2430
Centro de Integración Juvenil A. C.	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a personas en contexto de adicciones. • Talleres de prevención en el noviazgo y bullying. • Tratamiento de terapia familiar con perspectiva de género. • Terapia individual, de pareja y grupal. • Test de evaluación psicológica en la pagina web. 	Av. Lic. Martín Careága, N° 2264, Col. Fracc. Las Palmeras , cC. P. 22535, Tijuana, B. C.	664 680 3192 cijtijuana.soler@cij.gob.mx

<p>Instituto Municipal de la Mujer</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Terapia psicológica. • Pláticas y talleres. • Atención psicológica mediante contención emocional. • Terapias individuales y grupales. • Canalización a dependencias públicas y asociaciones en atención a su necesidad particular. • Talleres de emprendimiento económico y empoderamiento emocional. 	<p>Av. Miguel Negrete 8311, Zona Centro, 22000 Tijuana, B.C.</p>	<p>664 622 2531</p>
----------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	---------------------

MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a cada una de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que participó en esta mesa de trabajo por la eliminación de la violencia contra las mujeres privadas de la libertad, valoramos su participación y la propuesta de alternativas para la visibilización y sensibilización de los derechos humanos de las mujeres que necesitan ser escuchadas y valoradas como personas merecedoras de respeto y dignas condiciones de vida.

Comisión Estatal de Humanos Derechos de Baja California.

Lic. Heriberto García

Lic. Adriana Espinoza

Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California.

Lic. Alejandra Carrillo García

Defensoría Pública Federal.

Lic. Nubia Dillerina

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI.

Lic. Humberto Ibarra Picos

Lic. Araceli Savedra Talavera

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Lic. Ricardo Torres

Secretaría de Salud del Estado de Baja California .

Psic. Carlos Daniel Valenzuela Gómez

Instituto Municipal de Arte y Cultura del XXIII H. Ayuntamiento de Tijuana.

Lic. Fernanda Toledo

Lic. Isac Villa

Lic. Andrea Olvera

Almas Cautivas. A. C.

Lic. Daniela Vázquez

Fundación Rebeca Lan.

Lic. Reina Juárez

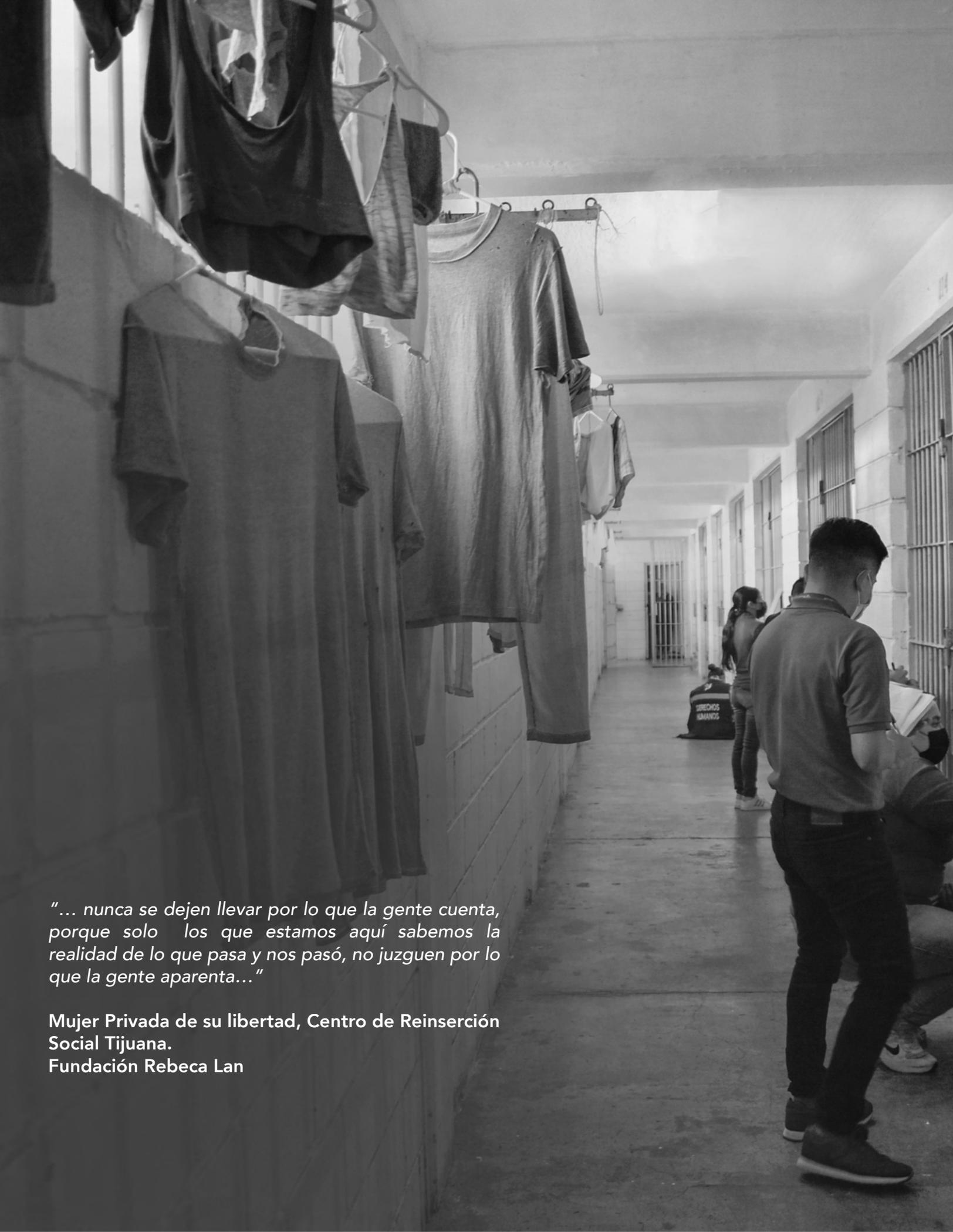
Universidad de Desarrollo Profesional, UNIDEP.

Lic. Gustavo Lij

Lic. Cristina Alicia Valles

Vigilancia Ciudadana.

Lic. Magaly Preciado



"... nunca se dejen llevar por lo que la gente cuenta, porque solo los que estamos aquí sabemos la realidad de lo que pasa y nos pasó, no juzguen por lo que la gente aparenta..."

**Mujer Privada de su libertad, Centro de Reinserción Social Tijuana.
Fundación Rebeca Lan**

METODOLOGÍA

Objetivo General

Analizar los principales problemas y factores de riesgo que viven las mujeres al ingresar a un Centro Penitenciario; así como las dificultades que enfrentan al concluir su sentencia y reintegrarse a la sociedad.

Lo anterior con la finalidad de reconocer sus necesidades y visibilizar a este grupo en situación prioritaria mediante la generación de redes de apoyo que protejan sus derechos dentro del Sistema Penitenciario y la producción de acciones conjuntas que beneficien el entramado que las rodea.

Objetivos específicos

- Analizar las condiciones en las que viven las mujeres privadas de su libertad.
- Recabar la información compartida en los cuestionarios proporcionados para contextualizar la realidad a la que se enfrentan las mujeres en conflicto con la ley.
- Retroalimentar el conocimiento y experiencias de cada uno de las y los integrantes de la mesa.
- Generar estrategias conjuntas que promuevan la protección y acceso integral a sus derechos.
- Proponer una ruta de acción que prevenga, elimine y erradique la violencia contra las mujeres que se encuentran privadas de su libertad.

Antecedente de la presentación del Estudio de percepción de las Mujeres Privadas de la Libertad del Centro de Reinserción Social Tijuana, 2021.

Delimitación espacial de la Problemática Mujeres que ingresaron al Sistema Penitenciario en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

CONTEXTO DE LA PROBLEMÁTICA

En países de todo el mundo se encuentra una mujer privada de su libertad, México no está exento de esta problemática ya que, actualmente el 5.6% de la población penitenciaria en México corresponde a mujeres que se encuentran en conflicto con la ley.[1]

Según datos de INEGI, en nuestro país existen dos tipos de centros de reinserción: mixtos y especializados.

- Hoy se cuentan con 17 centros específicos para mujeres y un Centro Femenil Federal
- A nivel nacional la población penitenciaria varonil y femenil tiene un abismo, pues las Mujeres Privadas de su Libertad representan el 5.6% por ciento comparado con el 94.4% de Hombres Privados de la Libertad.
- Baja California fue una de las entidades con mayor ingreso de personas privadas a los centros de reinserción (2020) con 10,894.

A la fecha, en Tijuana la población femenina es de 330 Mujeres.

Partiendo de lo anterior, hay que señalar que estas mujeres comparten ciertas características como el que:

1. Son mujeres que proceden de contextos de exclusión social, pobreza o extrema pobreza.
2. Tienen bajos niveles educativos, a veces menores que el promedio de la población.

3. Carecen de capacitación en el ámbito laboral y suelen tener un historial laboral marcado por la precariedad, el desempleo o el empleo en trabajos de la economía informal mal remunerados.

4. Son madres y, en muchos casos, jefas de hogares monoparentales. A menudo no solo son las principales o únicas responsables de sus hijos e hijas, sino de otras personas dependientes también; por ejemplo adultos mayores.

5. Han sido víctimas de violencia física y sexual.

6. En sus narrativas, el amor, las responsabilidades como madres y la necesidad económica son las principales motivaciones para involucrarse en una actividad delictiva.

7. Pueden tener problemas de salud mental y dependencia de sustancias psicoactivas que nunca han sido atendidos.

8. No cuentan con los medios para tener acceso a una defensa adecuada o pago de fianza.

9. En casos de delitos violentos - generalmente el homicidio de la pareja -, estos pueden ser en defensa propia o como consecuencia de años o décadas de maltrato. Otro ejemplo de delito violento es el llamado homicidio en razón de parentesco que, en muchos casos, no es más que la criminalización del aborto llevada al extremo. Es decir, los delitos violentos se entrelazan con relaciones de género en un contexto patriarcal y de violencia.

Además de lo anterior, cargan con un estigma jurídico, familiar y social por el simple hecho de ingresar a un Centro de Reinserción Social; aunado a ello, se convierten diariamente en víctimas invisibles del sistema penitenciario.



Por este motivo, la difusión, protección y aplicación de sus derechos debe ser una acción constante para la salvaguarda de su integridad.

Se debe resaltar que, una mujer que habita dentro de un centro de reinserción vive una doble vulnerabilidad, en primer lugar por ser una persona privada de su libertad y segundo, por el simple hecho de ser mujer pues, el sistema penitenciario fue concebido por y para hombres, por lo que las condiciones de reclusión de las mujeres son más precarias que la de los sentenciados varones.

En este sentido, es necesario ver a las mujeres en conflicto con la ley como un grupo especialmente vulnerable con necesidades y requisitos específicos, pues es un sector que crece de manera alarmante y en consecuencia, el incremento del número de niñas y niños que nacen y viven con sus madres en prisión.

Los tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) en sus distintos ámbitos de gobierno y el sistema penitenciario están obligados a atender y procurar acciones afirmativas con base en perspectiva de género para la eliminación de la violencia contra las mujeres privadas de su libertad.

El Instituto Municipal de la Mujer, en conjunto con la Comisión de Derechos Humanos, se dieron la tarea de realizar un estudio situacional de estas mujeres, previo a esto, el Instituto no cuenta con un registro de solicitudes expresas para atención jurídica o psicológica de las Mujeres Privadas de su Libertad, pero gracias a esta acción hemos recibido una cantidad significativa de

llamadas telefónicas para solicitar asesorías jurídicas y atención psicológica u orientación.

El Instituto reconoce la importancia de resaltar que la igual protección ante la ley no sólo supone un trato igualitario entre quienes están en las mismas condiciones sino que, es indispensable, la existencia de un trato diferenciado hacia quienes se encuentran en circunstancias desiguales.

DERECHOS DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD

El hecho de vivir dentro de un centro penitenciario no exime a las autoridades el respeto y salvaguarda de los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad -atribuidos a su calidad de persona-, a sus derechos fundamentales y los derechos específicos que adquieren por encontrarse en una especial circunstancia.

Los derechos que se deben proteger con independencia de su condición jurídica son los siguientes :

Derecho a la vida: no se limita al simple hecho de conservarla, este implica que la mujer privada de su libertad debe contar con calidad de vida y por lo tanto, las condiciones físicas, del ambiente colectivo y el acceso a satisfactores de necesidades básicas deben formar parte de su cuidado.

Derecho a la calidad de vida: las personas privadas de su libertad deberán contar con las condiciones mínimas para su sana convivencia entre individuos, asegurando el espacio vital mínimo; así mismo se deberá preservar su intimidad y

por supuesto las condiciones habitables necesarias.

Derecho a la salud: este derecho está fuertemente ligado al derecho a la vida por lo que se debe prestar atención a su cumplimiento por lo que se debe brindar una alimentación suficiente en cantidad y calidad, atención médica regular (medicina preventiva, curativa y general), mantener condiciones de higiene en los centros de reinserción y en el aseo personal de la población femenina.

Acceso al derecho a la educación para la adecuada reinserción social.

Dentro de sus derechos particulares se destacan:

Derecho a la higiene menstrual digna.

Derecho a mantener su vínculo materno con sus hijas e hijos dentro de los centros penitenciarios.

Derecho a la lactancia dentro del centro de reinserción social.

Derecho a la visita íntima y la reproducción.

Estos derechos se encuentran inmersos en el sistema jurídico internacional y nacional amparados en el marco de los derechos humanos pues, *como se ha señalado anteriormente* tienen como objetivo proteger a todas las personas por el simple hecho de existir, brindando un mínimo para el respeto a su dignidad.

Existen diversos ordenamientos internacionales que buscan garantizar los derechos de las mujeres, pero solo unos pocos están destinados para la protección de la población femenil cuando ingresa a un modelo penitenciario.

Los siguientes instrumentos establecen prerrogativas específicas para este grupo:

Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujer.

Surge de la necesidad de aplicar principios a favor de las mujeres (igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad), la presente emana de diversos instrumentos internacionales que se conjugan para eliminar la violencia contra la mujer, ya que ésta constituye en sí misma una violación a los derechos humanos y libertades fundamentales impidiendo el total o parcial goce de los mismos a las mujeres que sufren de discriminación y violencia.

Tiene base en la perspectiva de género a efecto de fortalecer a la mujer para que reciba un trato sensible respecto a sus necesidades.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Entró en vigor el 3 de septiembre de 1981, contiene treinta medidas cuyo fin es suprimir la discriminación en todas sus manifestaciones. Consagra la igualdad de la mujer y el hombre, permitiendo a los Estados Parte el juzgar con una perspectiva de género con el propósito de atender las necesidades que a cada grupo le corresponden.

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, reconocida como la Convención de Belem Do Para.

Este valioso documento es una contribución

a la protección de los derechos de la mujer, busca eliminar las situaciones que pongan en desventaja a este grupo.

A lo largo del cuerpo normativo, señala los tipos y ámbitos de violencia que pueden atravesar a las mujeres, haciendo un contraste con la protección a sus derechos para que estas no se vean limitadas por las condiciones de vulnerabilidad y en cambio, puedan acceder a una vida libre de violencia.

Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, también conocida como Reglas de Bangkok.

El instrumento toma como base a las mujeres privadas de la libertad como uno de los

grupos vulnerables que tienen necesidades y requisitos específicos. Consciente de esto, afirma que muchos establecimientos penitenciarios existentes en el mundo fueron concebidos principalmente para el sexo masculino, hecho que ha rebasado las expectativas pues ha ido incrementado el número de la población femenil a largo de los años.

Conjunto de principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión. El instrumento fue adoptado por la Asamblea General en su resolución 43/173, el 9 de diciembre de 1988. Se compone por 39 principios y una cláusula general, tienen por objeto la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.



Manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones: Los Derechos Humanos y las Prisiones.

Este Manual fue publicado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas en 2004, hace un señalamiento especial sobre el embarazo, parto y atención prenatal haciendo alusión a que, las mujeres privadas deben recibir atención de la misma calidad que las mujeres que se dispensan en la sociedad libre.

Así mismo, refiere que se debe preferir que sus hijas e hijos nazcan en un hospital exterior y que, si llegan a ingresar al sistema penitenciario, este deberá contar con todo lo necesario para proporcionarle la atención precisa.

Convictos colaterales: niños y niñas de progenitores presos. Recomendaciones y buenas prácticas.

Fue presentado en 2011 por Oliver Robertson, en el Día de Debate General del Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Niñez.

El documento recoge ejemplos de las buenas políticas y buenas prácticas para la protección de las hijas e hijos que viven en compañía de su progenitor privado de su libertad.

Centra su trabajo en que el niño y la niña son individuos que deben vivir de manera diferente el encarcelamiento pues ellos no son quienes están pagando una pena, son las víctimas invisibles del sistema penitenciario.

Por su parte, el orden jurídico mexicano ha retomado e implementado en su mayoría las prerrogativas previamente citadas, esta acción permite ampliar el catálogo de

derechos para la protección de las mujeres que ingresan al sistema penitenciario.

Para tales efectos, se deben destacar dos normas fundamentales para la atención de las personas en conflicto con la ley.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Sin duda alguna posee el carácter con más trascendencia para la protección de los derechos humanos y garantías individuales de las personas privadas de la libertad.

En el artículo 18, subyacen elementos específicos que apremian la protección y respeto a sus derechos humanos y los elementos que deberán integrar su reinserción a la sociedad.

De igual forma refiere a un elemento de discriminación positiva para las mujeres al advertir que el cumplimiento de su pena se deberá llevar en un lugar separado al de los hombres.

Sin embargo, existe un choque entre las disposiciones constitucionales referente al lugar donde deberán llevar su proceso o cumplir su condena. Por una parte, el párrafo segundo del artículo 18 estatuye que: "las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados para hombres..." y, por otro, en su párrafo octavo dispone: "los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio". En concordancia con ello, el artículo 49° de la Ley Nacional de Ejecución Penal dispone que la prisión, así como el cumplimiento de las sentencias deberán ser en el lugar más cercano a su domicilio.

Este elemento se resalta en virtud de que, la población de mujeres en conflicto con la ley es muy pequeña comparada a la de los varones, son pocos los centros especializados para su tratamiento; actualmente, hay tan solo 17 centros especializados con presencia en distintas Entidades Federativas y un Centro Femenil Federal.

Por tal motivo, las posibilidades de que un centro especializado esté cerca de su domicilio familiar es poco factible pero, para aminorar el traslado, son enviadas a Centros Penitenciarios Mixtos, aunque en muchas ocasiones la distancia sigue siendo muy larga y sus familiares, hijas e hijos se ven afectados al no poder visitarlas constantemente.

Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), tiene por objeto establecer las normas que se deben observar y aplicar durante el internamiento, la ejecución de las penas y las medidas de seguridad impuestas por una resolución judicial; este será aplicable en la Federación y las entidades federativas.

La creación de la Ley (2016) evoca la necesidad de un ordenamiento penitenciario con perspectiva de género y consigo la protección de los infantes que viven dentro del sistema penal. Estos elementos marcan un hito en el sistema mexicano ya que visibilizan una problemática que había

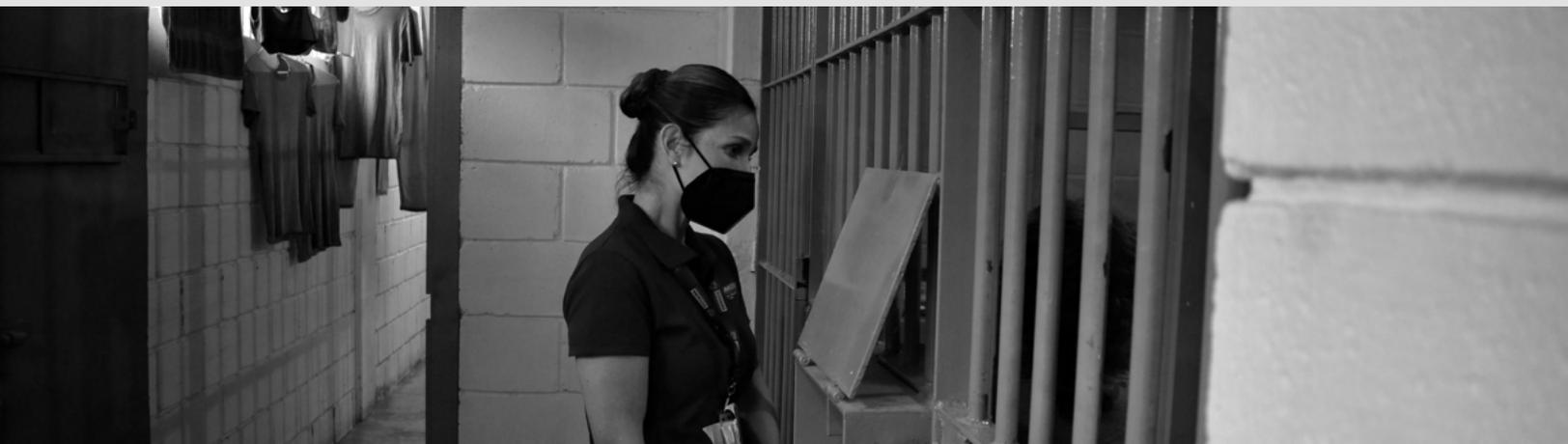
persistido por años.

La Ley hace referencia de manera explícita los derechos que satisfacen las necesidades específicas de la población femenina, un hecho que trasciende a sus hijas e hijos que viven en su compañía dentro de los centros penitenciarios del país.

Si bien es cierto que el objetivo de la mesa es la procuración de los derechos de las mujeres privadas de la libertad, no se debe pasar por alto el impacto que la norma y el sistema penitenciario tienen con los niños y niñas que viven en compañía de estas y los que quedan a la espera de que cumpla una condena.

A pesar de contar con un avance normativo tan trascendente como señalar explícitamente que las mujeres pueden convivir con su hija o hijo en el Centro Penitenciario hasta que esta o este cumpla los tres años de edad, el legislador limitó los derechos de los infantes a través de las prerrogativas de sus madres (artículo 36). Esto lo hizo por considerar que los infantes no forman parte del objeto de la ley, delegando la responsabilidad para la protección de sus prerrogativas a otros ordenamientos.

Tal consideración, debe ser reformulada en el ordenamiento para poner los reflectores en estos sujetos de derecho y con ello ampliar su protección, evitando que se vuelvan las víctimas colaterales del sistema penal.



Retomando el sujeto de estudio que atañe a este trabajo *las mujeres*, algunos de los derechos específicos que enmarca la LNEP para su protección son (artículo 10º) el derecho a la maternidad y a la lactancia, a recibir atención médica especializada, a contar con instalaciones adecuadas para su trato digno (estancia digna y necesidades de higiene propias de su género), alimentación adecuada y suficiente, conservar la guarda y custodia de su hija o hijo, recibir educación inicial, entre otros más.

Otro elemento a resaltar es la alternativa jurídica la LNEP en el artículo 144º, la cual refiere que el Juez de Ejecución puede sustituir la pena privativa de la libertad por alguna pena o medida no privativa.

Este precepto cobra un especial significado

pues permite que el entramado que rodea a las mujeres en conflicto con la ley, no se vea trastocado y obligado a modificar el rol familiar a su ingreso al sistema de justicia.

Así mismo, sirve en la procuración de los derechos de sus hijas e hijos a fin de que tengan una relación materna digna en compañía de su madre fuera de un ambiente penitenciario, lo cual permite que ambos gocen de una calidad de vida más alta.

En esencia el sistema jurídico cuenta con los derechos humanos que las mujeres deben tener para vivir dignamente dentro del sistema penitenciario, pero a veces la realidad sobrepasa la norma y se pueden enfrentar a situaciones que las ponen en desventaja, mismas que se expondrán a continuación.

DESARROLLO DE LA MESA DE TRABAJO

Durante las mesas de trabajo se apreciaron distintos enfoques, muchos de ellos coincidieron en la afectación a los derechos y las dificultades que enfrentan día a día las mujeres privadas de la libertad; abonando los factores de riesgo y aristas de la problemática que atraviesan las mujeres.



PRINCIPALES DERECHOS VULNERADOS Y FACTORES DE RIESGO

Los principales derechos vulnerados de este grupo son los siguientes:

- Derecho a la vida
- Derecho a la calidad de vida
- Derecho a la salud.
- Acceso al derecho a la educación para la adecuada reinserción social.
- Derecho a la higiene menstrual digna.
- Derecho a mantener su vínculo materno con sus hijas e hijos dentro de los centros penitenciarios.
- Derecho a la lactancia dentro del centro de reinserción social.
- Derecho a la visita íntima y la reproducción.

Las mujeres privadas de la libertad pueden encontrarse en situación de discriminación que restrinja o anule el reconocimiento o ejercicio de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales; incluso pueden vivir una situación de discriminación múltiple donde se conjuquen más elementos que provoque doble o triple vulnerabilidad, como es el caso de ser mujer y estar privadas de la libertad.

- Falta de atención a la medición de la calidad de vida de las mujeres dentro de las estancias
- Olvido y estigma social desde el interior del sistema penitenciario para que se multiplique en el exterior.
- Falta de empatía social con las mujeres en conflicto con la ley.
- Falta de análisis de los factores previos al internamiento de las mujeres privadas para

formular acciones que ayuden a prevenir su entrada al sistema penitenciario y la doble reincidencia.

- Falta de convenios de colaboración para brindar educación a las mujeres que se encuentran dentro del sistema penitenciario.
- Falta de capacitación al personal docente para que imparta clases a las mujeres privadas y coadyuve en una adecuada reinserción social
- Falta de esfuerzos en el registro de la población en contexto penitenciario.
- Falta de acciones desde la perspectiva de género para la implementación de mecanismos jurídicos.
- Falta de coordinación con diferentes delegaciones de la República para facilitar la comunicación y protección de derechos con mujeres que pertenecen a una comunidad originaria y por ende hablan una lengua indígena
- El tiempo de respuesta de Fiscalía para las audiencias son muy largos
- Falta de psicoeducación a las mujeres privadas de su libertad para el goce adecuado de su derecho a la salud mental.
- Alto olvido por parte de sus familiares, una vez ingresan al Centro de Reinserción Social.

Estas precariedades han generado una serie de propuestas que buscan ser subsanadas mediante la aplicación horizontal y multidisciplinaria para reconstruir el tejido en el que se encuentran las mujeres privadas de su libertad, familiares y sociedad que coexiste a su alrededor.

PROPUESTAS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN

Tomando en consideración los factores de riesgo que limitan el respeto y dignidad de las mujeres que ingresan y salen de sistema penitenciario y las necesidades que surgen -ex ante y ex post-; este apartado contiene las aportaciones de los actores que intervienen día a día en la atención y protección de los derechos de esta población, cada elemento surge indudablemente de su área de experiencia.

Comisión Estatal del Sistema Penitenciario.

1. Trabajar en mejorar la calidad de vida de las mujeres que se encuentran privadas de su libertad.
2. Terminar con el olvido y el estigma social desde el interior del sistema penitenciario para que se multiplique en el exterior.
3. Empatizar con las mujeres en conflicto con la ley.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Baja California.

1. Analizar los factores previos al internamiento de las mujeres privadas para formular acciones que ayuden a prevenir su entrada al sistema penitenciario y la doble reincidencia.
2. Cambiar el estigma que se tiene de las mujeres privadas de su libertad.
3. Combatir el triple reproche que viven las mujeres privadas derivado del sistema jurídico penal, la sociedad y su familia.
4. Realizar convenios de colaboración para brindar educación a las mujeres que se encuentran dentro del sistema penitenciario.
5. Capacitar a personal docente para que imparta clases a las mujeres privadas y coadyuve en una adecuada reinserción social.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

1. Coadyuvar en el registro de la población en contexto penitenciario.
2. Conocer las rutas de información con las que cuenta el sistema de INEGI.
3. Compartir la información que genera el Instituto para apoyar en la planeación, elaboración y generación de estrategias que promuevan el respeto a los derechos de las mujeres privadas de su libertad.

Defensoría Pública Federal.

1. Realizar acciones desde la perspectiva de género para la implementación de mecanismos jurídicos.
2. Coordinación con diferentes delegaciones de la República para facilitar la comunicación y protección de derechos con mujeres que pertenecen a una comunidad originaria y por ende hablan una lengua indígena.
3. Mejorar el tiempo de respuesta de Fiscalía para recortar el tiempo de espera para las fechas de audiencia.

Secretaría de Salud del Estado Baja California.

1. Empatizar con las mujeres que viven privadas de su libertad.
2. Brindar psicoeducación a las mujeres privadas de su libertad para el goce adecuado de su derecho a la salud mental.
3. Proporcionar medicamento gratuito y una adecuada intervención a las mujeres víctimas de violencia.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

1. Coadyuvar en la pretección al acceso a la educación de las mujeres para que tengan herramientas a su egreso del sistema penitenciario.
2. Generar las condiciones dentro de los centros penitenciarios para que el INEA pueda procurar la educación de las mujeres en conflicto con la ley.

Instituto Municipal de Arte y Cultura.

1. Realizar experiencias notables en el área artística como el cine, la danza, el teatro y la creación literaria, con el objetivo de incentivar la reinserción de las mujeres privadas.
2. Promover acciones de fomento cultural de las mujeres privadas con sus hijas e hijos.
3. Promover la participación del personal penitenciario en las actividades culturales.
4. Documentar las historias de vida de las mujeres privadas de su libertad para sensibilizar a la sociedad.
5. Publicar poemas realizados por las mujeres privadas de su libertad.
6. Publicar obras de arte elaboradas por las mujeres privadas de su libertad.

Instituto Municipal Contra las Adicciones.

1. Realizar jornadas para atender a las mujeres privadas que se encuentren en contexto de adicciones.
2. Apoyar en la reestructuración cognitiva y conductual de las mujeres en conflicto con la ley.
3. Realizar acompañamiento integral atendiendo de manera simultánea a los familiares para que sea un tratamiento exitoso.
4. Otorgar empleo a las mujeres privadas para una mejor reinserción social.

UNIDEP.

1. Ofrecer educación a distancia a nivel licenciatura a mujeres privadas de su libertad.

Almas Cautivas A. C.

1. Trabajar con autoridades para capacitar a personal de guardia y custodia, personal técnico, administrativo y de salud para incidir y generar un trato basado en el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.
2. Trabajar con población privada de su libertad ofreciendo talleres, pláticas.
3. Invitar a organizaciones de la sociedad civil para que con sus labores coadyuven a una cultura de paz y apoyen en su reinserción social.
4. Proteger los derechos de matrimonio igualitario dentro de los Centros penitenciarios de Baja California.

Fundación Rebeca Lan A. C.

1. Fortalecer el derecho a la educación mediante la habilitación de bibliotecas en los centros de reinserción.
2. Procurar el derecho a la vida familiar y la relación maternal digna de las mujeres privadas de su libertad y sus hijas e hijos.
3. Sanar emocionalmente a las mujeres en conflicto con la ley a través de talleres.
4. Apoyar a las mujeres privadas de su libertad y ex privadas para su reinserción social y a una vida laboral.
5. Crear espacios de acogida para mujeres ex privadas de su libertad que no tienen un lugar a donde ir cuando finalizan su condena.

CONCLUSIONES

La desventaja e ingreso al sistema jurídico penal de la población femenina, hace evidente la desventaja histórica que día a día viven estas mujeres, es significativamente contrastante el número de mujeres privadas de su libertad en relación al número de hombres que se encuentran en la misma condición.

Para tratar de entender las condiciones de las mujeres privadas de la libertad, es preciso tener en cuenta que no se encuentran ajenas a la situación que prevalece en el resto de cárceles masculinas, y al igual que los hombres se enfrentan con un sistema que se caracteriza por tener condiciones poco dignas para su estancia.

Sin embargo las mujeres en esta situación se enfrentan con problemas muy particulares por su condición de género, el cual las hace más vulnerables y lo reflejan en la manera en que viven y sobrellevan la prisión. Es importante que las mujeres cuenten con un espacio adecuado y suficiente para sus necesidades, distinto al que hoy tienen.

Hay que tomar en cuenta que las dificultades no solo se viven dentro del centro penitenciario, sino también fuera de él, ya que la reinserción social se vuelve más difícil por la falta de oportunidades

laborales que les permitirán generar ingresos para el apoyo a la economía familiar y adecuada manutención de sus hijos e hijas, en caso de tenerlos. Además, la salud mental juega un papel fundamental al momento del ejercicio de reinserción en la sociedad.

El sistema penitenciario tiene importantes áreas de oportunidad para dar el respeto integral de sus derechos de manera igualitaria respecto a la población varonil, como es el acceso al derecho a la educación, salud, visitas íntimas, por mencionar algunas y es importante destacar que, no es válido el argumento de que la cantidad de mujeres en este contexto es baja y que por lo tanto no es necesario intervenir en acciones para mejorar las condiciones ahora existentes.

Además, no se deberían crear políticas públicas destinadas a este sector de la población sin haberse dado a la tarea de reconocer la realidad de su situación. Y es importante recordar que desde la prevención se puede disminuir considerablemente el aumento de este grupo en desventaja, tomando en consideración factores como lo son el contexto de adicciones que afectan considerablemente la generación de conductas que incentivan actos delictivos o actividades ilícitas. Por último, el triple reproche que viven las mujeres privadas de su libertad derivado de su condición jurídica tiene especial relevancia en la vida familiar, pues al ingresar esta al sistema penitenciario modifica el rol de la familia y consigo trae una afectación directa con sus hijas e hijos que se quedan a la espera de que salga del centro penitenciario.

Por este motivo, consideramos que en atención a los niños y niñas y a las mujeres privadas de la libertad se debe impulsar una iniciativa para dotar al sistema penitenciario con mayores recursos económicos y con ello, fortalecer los derechos de las mujeres privadas de su libertad y así mismo, generar infraestructura al interior del centro penitenciario para que las mujeres y sus hijas e hijos -menores de 3 años de edad como señala la LNEP-, puedan tener una relación materna en condiciones dignas y en atención especial al desarrollo integral del infante.

Aunado a ello, la creación de un espacio especial dentro del centro penitenciario para que los hijos e hijas que no puedan vivir dentro del centro penitenciario puedan acceder a una relación maternal. El espacio deberá tener características de centros de convivencia, que no sean de tipo carcelario para que el infante no sienta el estigma de la condición de su madre.

En este sentido, también es pertinente realizar un estudio o diagnóstico de tipo psicológico para determinar cuáles son las afectaciones que los hijos e hijas tienen derivado del ingreso de su madre al sistema penitenciario.

Lo anterior, es vital porque en México no existe un análisis profundo de las repercusiones que el internamiento de un progenitor causan en sus hijas e hijos. Por último, se sugiere que se empiecen a adoptar medidas no privativas de la libertad, en atención del artículo 144 de la LNEP, para reconstruir el tejido social permitiendo que las mujeres se inserten de una forma más sensible y humana.



PROPUESTA DE RUTA DE ACCIÓN

En muchas ocasiones, al no sentirnos parte de un grupo generamos la aparición de comunidades que segregan la conciencia, atención e importancia en la protección de derechos de grupos prioritarios como las mujeres que viven en el marco del sistema penitenciario.

Por tal motivo, la siguiente propuesta busca coadyuvar en la eliminación del estigma a este grupo en situación de desventaja social y en la adecuada reinserción a través del reconocimiento de las mujeres privadas de su libertad y de sus necesidades con el propósito de abonar en la disminución de la reincidencia en la ciudad de Tijuana.

Para la protección de este grupo en particular, se ha precisado los siguientes elementos que a consideración, permiten que las mujeres privadas de su libertad y mujeres que han concluido su proceso jurídico penal puedan vivir de manera digna.

- 1** Primero:
Ofrecer asesoría jurídica a las mujeres privadas de su libertad mediante la generación de un formato especial de atención jurídica.
Este servicio es extensivo a los familiares y demás entramados que rodean a las mujeres en conflicto con la ley.
- 2** Segundo:
Generar redes de apoyo mediante convenios de colaboración con instituciones especializadas en la atención, protección y difusión de los derechos de las mujeres privadas de su libertad y sus hijas e hijos con el propósito de proteger su derecho a la vida familiar mediante la procuración de la relación maternal digna y acceso a educación gratuita.

3 Tercero:
Crear de manera conjunta con instituciones públicas, asociaciones civiles y empresas una bolsa de trabajo para la reinserción laboral y empoderamiento económico de las mujeres ex privadas de su libertad.

4 Cuarto:
Campañas de difusión para eliminar el estigma social que se tiene de las mujeres privadas de la libertad y con ello eliminar toda forma de discriminación e incidir en una vida digna y libre de violencia para la adecuada reinserción social.

5 Quinto:
Realizar anualmente un estudio de percepción de las condiciones de vida de las mujeres privadas de su libertad en Tijuana para incidir positivamente en la protección de sus derechos mediante la modificación de las atribuciones de la Coordinación Jurídica y la colaboración de los organismos especializados en la procuración de derechos humanos.

Por último, el siguiente directorio es un complemento de la propuesta de ruta de acción, contiene los datos de las Instituciones públicas, privadas y asociaciones dedicadas a la protección de las mujeres en contexto de movilidad.



ATENCIÓN A MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD			
DEPENDENCIA, INSTITUCIÓN O ASOCIACIÓN CIVIL	¿QUÉ OFRECE?	UBICACIÓN	CONTACTO
Instituto Municipal de Arte y Cultura	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos y talleres culturales. • Proyectos para fomentar la participación cultural de la ciudadanía. • Exposiciones de Artistas locales y no locales. 	C. Benito Juárez 2da, Centro, 22000 Tijuana, B.C	664 688 1721 Ext. 101
Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría jurídica. • Acompañamiento y representación para que puedan acceder a los medios de defensa de sus Derechos. • Servicio médico. • Apoyo económico. • Bolsa de trabajo para generar ingresos propios. • Espacios especiales para su recreación. 	Bld. de los Insurgentes #16310 - B Col. Los Álamos etapa del Río, 22110 Tijuana, B.C.	664 973 2374 al 77 800 026 7342 informacion@derechoshumanosbc.org
Defensoría Pública Federal	<ul style="list-style-type: none"> • Defensor Público, que asesora y patrocina gratuitamente a las personas. • Defensa penal, civil, familiar, laboral, protección de derechos de personas en contexto de movilidad. • Tramitación de recursos administrativos. 	P.º de los Héroes 10540, Zona Urbana Rio Tijuana, 22010 Tijuana, B.C.	664 684 593
Secretaría de Salud de Baja California	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la salud • Epidemiología Estatal • Equidad de género y salud reproductiva. • Medicina preventiva. 	Constitución 5350, Matamoros Norte-Centro-Sur, Bugambillas, 22100 Tijuana, B.C.	carlosdvg2010@hotmail.com 559 58 00 Ext. 4161 / 686 395 76 91

<p>Instituto Nacional para la Educación de los Adultos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a personas que no tengan conocimientos de escritura y lectura. • Apoyo para la conclusión de la educación primaria y secundaria. 	<p>Boulevard Manuel J. Clouthier, Boulevard O Bronco C.P. 22210</p>	<p>czbc13@inea.gob.mx rtorresm@inea.gob.mx 664 126 91 35</p>
<p>Fundación Rebeca Lan</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programas y actividades están enfocados en las siguientes 5 rutas: • Arte y cultura • Educación y capacitación • Desarrollo humano. • Salud y Atención infantil. 	<p>Confidencial.</p>	<p>contacto@fundacionrebecalan.org coordinacion2@fundacionrebecalan.org</p>
<p>Instituto Nacional de Estadística y Geografía</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Normar y coordinar el desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. • Normar las actividades estadísticas y geográficas. • Producir información estadística y geográfica. • Prestar el Servicio Público de Información. • Promover el conocimiento y uso de la información. • Conservar la información. 	<p>Juan Ruíz de Alarcón 9306, Zona Urbana Río Tijuana, 22320 Tijuana, B.C.</p>	
<p>Comisión Estatal del Sistema Penitenciario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en Derechos Humanos. • Medios para procurar la reinserción de las mujeres y hombres sentenciados a la sociedad y procurar que no vuelvan a delinquir. 	<p>Av. de los Héroes 399, Centro Cívico (140,74 km) 21000 Mexicali, Península de Baja California, México</p>	<p>664 340 5103</p>

<p>Instituto Municipal contra las Adicciones</p>	<ul style="list-style-type: none">• Pláticas de Prevención de Adicciones, Factores de riesgo y protección, Daños a la salud, Manejo de emociones y conductas adictivas.• Terapia Individual• Taller Habilidades para la vida.	<p>Av. Vía Rápida Poniente #12693, Col. 20 de Noviembre Tijuana, Baja California, México</p>	<p>agendaimcad@gmail.com 6641042525</p>
--------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

MUJERES DE LA COMUNIDAD LGBTQ+

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a todas y cada una de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que participaron en esta primer mesa de trabajo que busca incidir en la protección de las mujeres pertenecientes a la comunidad LGBTQ+.

Todas sus aportaciones, comentarios y conclusiones fueron vitales para la elaboración de este capítulo del compendio que permitirá tener una guía interinstitucional para dar atención a los principales problemas que les impiden tener el adecuado goce de sus derechos.

Secretaría de Bienestar del XXIII H. Ayuntamiento de Tijuana.

Lic. Priscila Bustamante Hernández

Comisión Nacional de Humanos Derechos de Baja California.

Lic. Gabriela Navarro Peraz, Lic. Idalia Gómez Martínez

Comisión Estatal de Humanos Derechos de Baja California.

Arq. Teresa Ávila

Lic. Yanuen Delgado

Fiscalía Especializada en Delitos contra las Mujeres por Razón de Género de Baja California.

Lic. Adriana Lizárraga González, Lic. Mariela Padilla

Sistema Integral de la Familia del XXIII H. Ayuntamiento de Tijuana.

Lic. Ricardo Sánchez

Secretaria de Integración y Bienestar Social y Secretaria de Inclusión Social e Igualdad de Género.

Lic. Monique Pirano Peralta, Lic. Armando Jauregui Vargas

Instituto Municipal para la Juventud del XXIII H. Ayuntamiento de Tijuana.

Lic. Katherin Jahel Collins Barren

Registro Civil del XXIII H. Ayuntamiento de Tijuana.

Lic. María Máyela Cortez Reyna

Dirección Municipal de Salud del XXIII H. Ayuntamiento de Tijuana.

Dra. Ana Cecilia Sánchez Gutiérrez

Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria del XXIII H. Ayuntamiento de Tijuana

Lic. Elizabeth Cárdenas Saénz

Aids Healthcare Foundation (AHF), México A. C.

Lic. José Juan López Ramos, Lic. Ana Rosa Esparza Maqueda

Centro de Servicios SER A. C.

Lic. Rosario Padilla García, Lic. Lucía Avelar Rosales

Diputada Local Distrito 10

Dip. Julia Andrea González

Unión Trans, Colectivo

Lic. Susana Barrales

METODOLOGÍA

Objetivo General

Analizar los principales problemas y factores de riesgo que impiden a las mujeres pertenecientes a la comunidad LGBTQ+ tener el adecuado goce de sus derechos y el respeto a su dignidad mediante un análisis multifocal a fin de proponer estrategias que promuevan la protección de sus prerrogativas y respeto de su dignidad.

Objetivos específicos

- Analizar el nudo problemático de las mujeres de la comunidad LGBTQ+.
- Recabar la información compartida en los cuestionarios proporcionados para contextualizar la realidad a la que se enfrentan las personas adultas.
- Retroalimentar el conocimiento y experiencias de cada uno de las y los integrantes de la mesa.
- Generar estrategias conjuntas que promuevan la protección y acceso integral a sus derechos.
- Proponer una ruta de acción que prevenga, elimine y erradique la discriminación contra las mujeres de la comunidad LGBTQ+.
- Delimitación espacial de la Problemática.
- Mujeres de la comunidad LGBTQ+ que viven en la Ciudad de Tijuana en el Estado de Baja California.

Delimitación espacial de la problemática: Mujeres pertenecientes a la comunidad LGBTQ+ que radican en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

CONTEXTO DE LA PROBLEMÁTICA

De acuerdo, al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en México las comunidades de la diversidad sexual se autoidentifican con las siglas LGBTQ+, que incluyen a los grupos de lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales, travestis, transgéneros e intersexuales. En ese sentido, hablar de mujeres de la comunidad, nos referimos a mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer.

En el caso de Tijuana, en términos jurídicos y de reconocimiento de Derechos Humanos, a nivel gubernamental se han realizado los cambios para reconocer derechos de la comunidad LGBTQ+. Desde 2019 era posible contraer matrimonio parejas del mismo sexo, pero fue hasta el 2021 en donde el Cabildo de la ciudad aprobó las reformas al artículo 7 y 104 de la Constitución Política del Estado. Sin embargo, a nivel social y de atención aún hay mucho por hacer.

Aunque exista un avance que visibiliza a la población transgénero y transexual en México, todavía se practica la discriminación, estigma y desigualdad sistémica contra esta comunidad. La esperanza de vida de las mujeres trans es de 35 años, cuando el de la población en general es de 77; esta situación es producto de la violencia que enfrentan las mujeres trans, así como la exclusión social, política y económica, que las orilla hacia escenarios de alta vulnerabilidad y, por ende, se pone en peligro su vida.

Otra cuestión en donde se debe poner

atención es en las mujeres migrantes LGBTQ+, ya que históricamente se han visto invisibilizadas de los flujos migratorios tradicionales y también han estado excluidas de los mecanismos de atención. Tal es el caso en 2018, donde un grupo de mujeres migrantes de la comunidad, llegaron a Tijuana pero de manera separada a la Caravana Migrante, dado que no era seguro que viajaran como parte del contingente a causa de la violencia que podían sufrir.

A su vez, al llegar a una ciudad, no podían hacer uso de las instalaciones de un albergue migrante, o no al menos de la manera tradicional, dado que, en su mayoría, estos espacios son atendidos por comunidades religiosas. Tal es el caso de Tijuana, en donde no existía un espacio seguro para mujeres migrantes LGBTQ+. En 2019, abrió el Jardín de las Mariposas, un albergue de migrantes seguro. Sin embargo, no se han establecido los mecanismos necesarios para dar atención diversa a las diferentes manifestaciones del flujo migratorio.

Así mismo, otro de los aspectos que resulta

necesario atender es la cuestión de la impartición de justicia y la atención por parte de cuerpos policiales a las mujeres LGBTQ+. En esta vía, desde 2014 se ha llevado una serie de capacitaciones hacia el personal, con el objetivo de no vulnerar los Derechos Humanos de esta población o incurrir en prácticas discriminatorias al estar fuera de la heteronormatividad.

Si bien, en Baja California y, en este caso, Tijuana, existen avances, aún quedan diversos derechos que no han sido satisfechos en su totalidad, tales como el derecho a la igualdad y no discriminación, derecho a la vida y a la integridad personal, los cuales están fuera del ámbito gubernamental, sino que es necesario eliminar practicas culturales que fomentan este tipo de actos negativos.

A la par de los cambios jurídicos y normativos, se tienen que realizar esfuerzos colaborativos entre gobierno y asociaciones de la comunidad LGBTQ+ para erradicar las manifestaciones culturales machistas y heteronormadas que propician la vulnerabilidad y no permiten que se den avances más grandes o en espectros más amplios.



MARCO JURÍDICO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL LGBTQ+

La lucha por el reconocimiento de los derechos humanos de la diversidad de género ha sido ardua y continúa siendo una labor para los operadores jurídicos, poder legislativo y servidores públicos en general que, buscan generar acciones tendientes a la protección de la población que la conforman.

Haciendo un recuento por la historia en México, los movimientos para la protección de los derechos de las personas de diversidad sexual tienen su punto de partida a principios de 1970, con la creación del Frente de Liberación Homosexual, abanderado por Nancy Cárdenas (directora teatral) y José Ramón Enríquez (dramaturgo). En el año de 1978, estos intelectuales marcharon en conjunto con gays y lesbianas bajo el nombre del Frente Homosexual de Acción Revolucionaria (FHAR).

Este hecho fue un parteaguas en la protección de sus prerrogativas, pues se avistaban nuevos grupos de apoyo para erradicar la violencia y ofrecer un ambiente de respeto y tolerancia para las personas de de la comunidad diversa.

En la actualidad, la comunidad LGTBTTIQ+, (lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual) representan una pluralidad donde persiste la desventaja histórica ya que, las mujeres pertenecientes a este grupo, pueden verse inmersas en situación de violencia.

Por este motivo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como múltiples tratados internacionales ratificados por México obligan a todas las autoridades a combatir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, ello mediante las llamadas cláusulas antidiscriminatorias o de no discriminación, que patentan este compromiso parmente de respetar la individualidad de la naturaleza del género humano.

En este sentir la Corte Interamericana de Derechos Humanos manifestó que “La noción de igualdad [...] es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incursos en tal situación de inferioridad. No es admisible crear diferencias de tratamiento entre seres humanos que no se correspondan con su única e idéntica naturaleza”.

Los principios de igualdad ante la ley, igual protección ante la ley y no discriminación, pertenecen al *ius cogens*, normas del derecho imperativo internacional, esto “puesto que sobre él descansa todo el andamiaje jurídico del orden público nacional e internacional y es un principio fundamental que permea todo

ordenamiento jurídico. Hoy día no se admite ningún acto jurídico que entre en conflicto con dicho principio fundamental, no se admiten tratos discriminatorios en perjuicio de ninguna persona, por motivos de género, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición. [...]”.

Así aunque los derechos son los mismos para todas las personas, se instituyen una serie de prerrogativas destinadas a garantizar la igualdad para las personas de la diversidad sexual, se generan derechos específicos, que se otorgan de forma distintiva y apartada a aquellos colectivos que se hayan visto tradicionalmente apartados, por así decirlo, del ámbito de protección inicial de los derechos fundamentales de índole más abstractos. Los ordenamientos jurídicos internacionales y nacionales que promueven el respeto y protección a la diversidad de las mujeres son los que a continuación se enlistan.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 1º y 13).
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 3).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 2º, 3º y 26).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 2º).
- Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (artículos 2º y 3º).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la



Mujer (artículos 2º, 7º y 8º).

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (artículo 4º).
- Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 2º).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 1º párrafo quinto, 3º y 4º párrafo primero).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (artículos 7º apartado A, párrafos primero y octavo, así como 8º fracción XXI).
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (artículos 3º y 6º).
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (artículos 2º y 4º).
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California (artículos 5º, 8º, 9º y 21).

En este punto, se debe resaltar qué se debe entender por discriminación, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación refiere (artículo 1º, fracción III) que la discriminación es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la

identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Este significado también se hace extensivo a la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Por tanto, la discriminación puede ser efecto de múltiples acciones tendientes a debilitar y minimizar a una persona y, en este sentido, es menester de todas y todos procurar el más alto grado de protección de sus derechos a fin de crear una cultura igualitaria.

Bajo esta tesitura -basados en la progresividad del derecho-, estos instrumentos jurídicos protegen una gama de derechos específicos para la discriminación positiva de este grupo poblacional, entre los cuales se pueden encontrar los siguientes:

- Derecho a que sus documentos de identificación vayan de acuerdo con su identidad de género.
- Derecho al libre desarrollo de su personalidad.
- Derecho a la adopción de niñas, niños y adolescentes.
- Derecho al matrimonio.

En relación este último derecho, el Estado de Baja California se sumó el 16 de junio de 2021 a una lista de dieciséis Entidades Federativas que aprueban el matrimonio igualitario entre las personas del mismo

sexo, un momento histórico para la sociedad Tijuanaense.

Esto se logró a partir de una iniciativa de reforma constitucional que busca erradicar la discriminación mediante la eliminación del candado que limitaba los derechos de la comunidad LGBTQ+ para el acceso al acto solemne del matrimonio; con esto, el Código civil ya no es más un impedimento para que las personas del mismo género puedan contraer nupcias.

Lo anterior es un claro ejemplo de cómo las normas han ido evolucionando para proteger grupos de atención prioritaria que requieren medidas más sólidas para el respeto de su dignidad; sin embargo, esto debe ser visto como un punto de inflexión para seguir mejorando en la procuración de sus derechos y en la comulgación de una sociedad más inclusiva en la diversidad sexual.



DESARROLLO DE LA MESA DE TRABAJO

Dentro del desarrollo de la mesa de trabajo y la retroalimentación de la problemática se recolectaron tres elementos esenciales para comprender y atender la situación que viven las mujeres lesbianas, bisexuales, trans e intersexuales.



PRINCIPALES DERECHOS VULNERADOS Y FACTORES DE RIESGO QUE LO PROPICIAN

Derecho a la no discriminación
Derecho al trato digno
Derecho al trabajo
Derecho a la salud
Derecho a la educación
Derecho a una vida libre de violencia
Derecho a la identidad

Durante las mesas de trabajo identificamos las faltas de acceso a servicios y atenciones que vienen de un acto de discriminación por orientación sexual y expresión de género, o bien, por desconocimiento en la importancia de la inclusión en las actividades y proyectos públicos.

- Falta de conocimiento del marco

normativo que protege los Derechos Humanos de las mujeres de la comunidad, tanto de la misma comunidad, pero sobre todo de quienes conforman las instituciones públicas de los tres niveles de gobierno.

- Revictimización y dificultades para acceder a un cambio de género en el área médica y legal a pesar de ser un Derecho Humano.
- Nulas campañas de salud en temas de prevención y atención de enfermedades sexuales y ginecológicas para mujeres que no tienen relaciones sexuales con hombres.
- Falta de protocolos de atención para atender e investigar los casos de desaparición y feminicidio de mujeres

lesbianas, bisexuales y transgénero.

- Falta de capacitación a quienes conforman las instituciones de los tres niveles de gobierno que brindan atención
- Falta de revaloración de los perfiles para ocupar un puesto público.
- Falta de visibilidad de las mujeres lesbianas, bisexuales y trans en el marco normativo especializado en la defensa de los derechos de las mujeres.

- Falta de materias en educación sobre formación de derechos humanos en los planes escolares.
- Trato igualitario en las instituciones de impartición de justicia para las mujeres trans
- Falta de programas transversales e incluyentes para involucrar a las mujeres de la disidencia en las actividades artísticas y culturales.

Estos factores de riesgo representan las áreas de oportunidad donde instituciones públicas de los tres niveles, sector privado y asociaciones civiles pueden mejorar y adicionar para la protección de los derechos de las mujeres en contexto de movilidad. Durante la mesa, se compartieron propuestas para dar atención a los puntos en comento.

PROPUESTAS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN

Cada integrante aportó una serie de propuestas que, a partir de su experiencia, puede brindar una solución para mejorar las condiciones de vida de las mujeres de la comunidad LGBTQ+.

Secretaría de Bienestar Tijuana.

1. Realizar talleres dirigidos a las mujeres de la comunidad LGBTQ+ sobre los diversos tipos de violencias.
2. Visibilizar la diversidad de las mujeres y sus necesidades con apoyo de instituciones gubernamentales y asociaciones civiles dedicadas a la protección de la comunidad LGBTQ+.

Secretaría de Integración y Bienestar social Baja California.

1. Modificación de la ley de ISSSTECALI para los casos en que se contrae matrimonio con las personas de la comunidad LGBTQ+.

Comisión Nacional de Derechos Humanos.

1. Revalorizar a las mujeres que pertenecen a la comunidad LGBTQ+.
2. Capacitar a funcionarios públicos para la adecuada atención de la diversidad de las mujeres.
- 2.- Implementar en las instituciones la debida regulación y respeto a la identidad de las personas de la comunidad en comento.
- 3.- Generar protocolos de atención para la protección de personas de la comunidad LGBTQ+.

Fiscalía Especializada en Delitos Contra las Mujeres por Razón de Género.

1. Realizar talleres dirigidos a las mujeres de la comunidad LGBTQ+ sobre los diversos tipos de violencias.
2. Visibilizar la diversidad de las mujeres y sus necesidades con apoyo de instituciones gubernamentales y asociaciones civiles dedicadas a la protección de la comunidad LGBTQ+.

Registro Civil del Ayuntamiento de Tijuana.

1. Elaborar un programa de reeducación para las y los funcionarios públicos sobre trato digno e igualitario de las mujeres de la comunidad LGBTQ+.
2. Crear un convenio entre el Registro, la Secretaría de Seguridad Pública y el Sistema Penitenciario para acercar el registro civil a las mujeres privadas de su libertad.

Comisión de Igualdad de Género Ayuntamiento de Tijuana.

1. Crear un protocolo de atención que incluya el delito de crímenes de odio.
2. Sensibilizar a los trabajadores en general con cursos o pláticas para hacerles entender que no tienen que darles un trato distinto a las mujeres de la comunidad LGBTQ+.

Dirección Municipal de Salud Tijuana.

1. Brindar un registro accesible para las mujeres que ejercen la actividad sexual como medio de trabajo.
2. Promover la importancia del registro de las mujeres que ejercen actividad sexual como medio de trabajo que forman parte de la comunidad LGBTQ+.
3. Realizar cambios en la Norma 025 para la procuración a la Igualdad Laboral y No discriminación.

Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia.

1. Sensibilizar al personal de primer contacto para la adecuada atención de las mujeres de la comunidad LGBTQ+.
2. Ser empáticos y sensibles para hacer sentir cómodas a las mujeres de la comunidad LGBTQ+ para que tengan la confianza de acercarse a las diversas actividades y atenciones que requieran.

Aids Healthcare Foundation, Mexico A. C.

1. Implementar campañas por parte de las instituciones públicas para realizarse la prueba de VIH a las mujeres de la comunidad LGBTQ+.
2. Realizar campañas de información para saber, en qué circunstancias corren riesgo de contagio de VIH las mujeres de la comunidad LGBTQ+.

Instituto Municipal de Arte y Cultura.

1. Desarrollar programas transversales que incluyan la poesía para que las mujeres de la comunidad LGBTQ+ tengan la oportunidad de expresarse por medio de la poesía.

Diversas y Visibles, Colectivo LBT.

1. Generar espacios seguros para las personas de la comunidad.
2. Crear talleres
3. Crear alianzas con empresas socialmente responsables para brindar trabajo a las mujeres de diversidad sexual.
4. Crear un albergue, centro comunitario o refugio seguro en caso de violencia familiar dirigido a familias lesbo-maternales en contexto de migración, a fin de que no sufran un proceso de separación por discriminación.
5. Canalizar recursos para la generación de espacios que protejan a las personas de diversidad sexual.
6. Otorga en comodato espacios para fungir como refugios y albergues seguros de la comunidad LBT.
7. Fortalecer las leyes para el amparo y respeto de la diversidad de manera que las autoridades se obliguen a cumplimentar las mismas.
8. Incluir a las personas diversas en los trabajos de la ciudad y su crecimiento.

Centro de Servicios SER.

1. Realiza el reconocimiento de los derechos humanos que protegen a este grupo poblacional.
2. Mejorar el proceso para el cambio de identidad a fin de que no se limite el acceso a este derecho por la vía del amparo.



CONCLUSIONES

El mundo entero se encuentra en un proceso de transformación política y social que combina viejas y negativas prácticas como la misoginia, el racismo, la discriminación por condición social y económica y los prejuicios sexuales, con prácticas abiertas y novedosas como la participación activa de los ciudadanos. La proliferación de organizaciones no gubernamentales que efectúan una enorme labor social, la postura de respeto por parte de académicos, intelectuales y comunicadores en torno al tema de la diversidad sexual, y la presencia pública de activistas y funcionarios públicos no heterosexuales.

Es necesario que desde la familia se eliminen las prácticas de discriminación, así como la socialización basada en la exclusión. Es necesario también el reconocimiento de la existencia de la multiplicidad de tipos de familia.

Es urgente que se promueva la cultura de la información sobre sexualidad y roles de género, para de esta forma dejar en el pasado los prejuicios al respecto y esa cultura machista que ha caracterizado por muchos años al mundo.

La sociedad necesita ser mucho más respetuosa de la pluralidad de grupos que la conforman, y para ello sería conveniente la realización de un nuevo pacto social de solidaridad para propiciar las condiciones de igualdad que cada ser humano merece para llevar una vida digna y plena.

Resulta necesario que se planteen propuestas concretas sobre el tipo de acciones necesarias para conseguir la igualdad de este grupo poblacional a través de campañas públicas y educativas con las cuales se conseguiría una sociedad menos discriminatoria e incluyente.

En el ámbito laboral resulta indispensable el respeto de la identidad sexual de las personas, ya que ésta no interfiere con las capacidades de alguien para desempeñar un empleo. Por el contrario, efectivamente un ambiente hostil y discriminador hacia las lesbianas, los homosexuales y los transexuales sí perjudica su capacidad productiva y creativa en dicho ámbito.

Lograr la meta de conformar una sociedad más respetuosa de la pluralidad, más abierta y más incluyente de la diversidad sólo puede ser posible a través del cuestionamiento de los prejuicios sexuales aprendidos a temprana edad y reafirmados constantemente a partir de los métodos educativos, los medios de comunicación y las declaraciones excluyentes de los líderes políticos y religiosos.

El reto principal para el Estado mexicano radica en el mantenimiento de su legitimidad, es decir, en la conservación del monopolio de la autoridad, el poder y la legalidad, para lo cual necesita gobernar para la ciudadanía en general, sin ignorar la existencia de los grupos sexuales minoritarios. Ello, a su vez, requiere de la garantía de la igualdad de derechos para ellos, así como

el cumplimiento y la aplicación de la ley cuando se trata de las comunidades de la diversidad sexual.

Se tiene que enfrentar el reto de estar pendiente de las transformaciones y los cambios que ocurren en la sociedad e ir al paso de ellos a través de la adecuación de las leyes, para garantizar la igualdad y la inclusión de todos los ciudadanos, así como la adopción de las políticas públicas necesarias con vistas a atender a los sectores más desaventajados.

Es importante crear nuevos derechos que garanticen la legitimidad de la existencia de grupos de la comunidad LGBT, , así como a trabajar Sociedad y Gobierno en la construcción de una sociedad mucho más plural, liberal y democrática.

PROPUESTA DE RUTA DE ACCIÓN

Para la protección de este grupo en particular, se ha precisado los siguientes elementos que a consideración, permiten que las mujeres de la comunidad LGBTQ+ accedan a la protección de sus derechos.

- 1** Primero:
Promover los servicios de asesoría jurídica y atención psicológica con un enfoque de inclusión para las mujeres de la comunidad.
- 2** Segundo:
Promoción de sus derechos a través de la educación temprana y mediante acciones colectivas en instituciones públicas, empresas y asociaciones.
- 3** Tercero:
Creación de una bolsa de trabajo inclusiva para personas de la comunidad que promueva una vida laboral digna, esto en auxilio de las dependencias, sector privado, organizaciones civiles y comunidad en general, para la difusión y creación de espacios laborales inclusivos.
- 4** Cuarto:
Promover la eliminación del estigma que ha rodeado a las personas de la comunidad a fin de que la cultura en el Municipio de Tijuana sea inclusiva, esto a través de actividades culturales que promuevan la diversidad y respeto de las mujeres que pertenecen a la comunidad LGBTQ+.



Finalmente -como cada capítulo que antecede a esta mesa de trabajo-, se ofrece el siguiente directorio como complemento de la propuesta de ruta de acción. Aquí pueden encontrar los datos de Instituciones públicas, privadas y asociaciones involucradas en la protección de la población LGBTIQ+.

ATENCIÓN A MUJERES DE LA COMUNIDAD LGBTQ+			
DEPENDENCIA, INSTITUCIÓN O ASOCIACIÓN CIVIL	¿QUÉ OFRECE?	UBICACIÓN	CONTACTO
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC)	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrece jornadas de salud, salud sexual y reproductiva. • Asesoría legal y psicológica. 	Blvd. de los Insurgentes #16310 - B Col. Los Álamos etapa del Río, 22110 Tijuana, B.C.	664) 973-2374 al 77 800 026 7342 informacion@derechoshumanosbc.org
Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)	<ul style="list-style-type: none"> • Asuntos de La Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres • Atención a Víctimas del Delito • Programa Especial de Sexualidad, Salud y VIH. 	Misión de San Javier 10610, Zona Urbana Río Tijuana, 22010 Tijuana, B.C.	664 633 3400 664 634 3622 664 634 2071 irramirez@cndh.org.mx
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	<ul style="list-style-type: none"> • Comedores Populares. • Cartilla de Servicios primera infancia. • Atención re-educativa a hombres que ejercen violencia. • Atención al maltrato infantil en la familia. • Asistencia social para niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo. • Asistencia alimentaria en centros asistenciales. 	Blvd. Insurgentes # 1760-8, Los Alamos, 22110 Tijuana, B.C.	608 8200 Ext. 8024,8074 italiasoto@live.com
Dirección Municipal de Salud (DMS)	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar atención médico-psiquiátrica a personas de escasos recursos que presente problemas de salud mental • Departamento de Salud Mental. • Departamento Médico Asistencial y Promoción a la Salud 	C. Coahuila 8307, Zona Nte., 22000 Tijuana, B.C.	688-5955 Ext. 5955

<p>Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Campaña de “Tijuana me Cuida”, por un ayuntamiento libre de acoso y hostigamiento. • Reforma al Reglamento de Enfermedades de Transmisión Sexual. 	<p>Avenida Independencia 1350, Zona Urbana Río, C. P. 22010</p>	<p>664 973 7000 664 182 3571</p>
<p>Centro de Servicios SER A.C.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de salud y bienestar. • Programas de reducción del daño. • Defensoría de derechos humanos, e incidencia para cambios en políticas públicas. 	<p>Gonzalez Ortega 643, Zona Centro, 22000 Tijuana, B.C</p>	<p>info@centroser.org 664 381 0469</p>
<p>Instituto Municipal de Juventud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de asuntos académicos. • Departamento de emprendedores. • Departamento de centros interactivos. • Departamento operativo y de participación juvenil. • Departamento de organizaciones no gubernamentales. • Departamento de salud integral. 	<p>Calz del Tecnológico S/N, Tomas Aquino, 22414 Tijuana, B.C.</p>	<p>Sara.imjuv@gmail.com Madera.imjuv@gmail.com direccion.imjuv2021@gmail.com 664 683 62 27</p>
<p>Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos y talleres culturales. • Proyectos para fomentar la participación cultural de la ciudadanía. • Proponer exposiciones artísticas • Gestionar y difundir propuestas artísticas para participar en convocatorias culturales que visibilicen los derechos LGBTQ+ 	<p>C. Benito Juárez 2da, Centro, 22000 Tijuana, B.C.</p>	<p>664 688 1721 Ext. 101 direccion.imac@gmail.com</p>

<p>Centro de Atención Integral a Personas Trans</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atender de manera integral a la población trans, travesti, transgenero y transexual. 	<p>Boulevard Gustavo Díaz Ordaz 200, El Prado, 22105 Tijuana, México</p>	<p>melinamao@gmail.com centrotransac@gmail.com 664 670 024</p>
<p>Secretaria de Integración y Bienestar Social (SIBSO), Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género (SISIG)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo y acompañamiento a través de otras dependencias del Estado. • Apoyo con cursos capacitaciones, terapias y asesoramientos en temas de discriminación, inclusión e igualdad. • Atención y asesoría a personas por motivos de discriminación, violación de derechos o desigualdad. 	<p>Bld. Diaz Ordaz 12649. El Paraiso, 22106, Tijuana, B.C.</p>	<p>664 103 1821 (664) 624-2000</p>
<p>Comisión de Igualdad de Género</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la adopción de la perspectiva de género y no discriminación en la cultura organizacional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. • Consolidar ambientes laborales libres de violencia al interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. 	<p>Avenida Independencia 1350, Zona Urbana Río, C. P. 22010</p>	<p>664 973 7000 973-7176 Elejava_@hotmail.com</p>

<p>Comunidad Cultural de Tijuana LGBTI AC</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Asesorar y canalizar a los ciudadanos que resulten expuestos a violaciones de sus derechos civiles y humanos. • Asistencia médica, • Asistencia psicológica. • Asistencia Jurídica-legal y socia. 	<p>Boulevard Gustavo Díaz Ordaz 200, El Prado, 22105 Tijuana, México</p>	<p>melinamao@gmail.com centrotransac@gmail.com 664 670 024</p>
<p>Rebeldías Lésbicas Tijuana</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Visibilizar el papel que ocupan las lesbianas en los espacios sociales. • Ser un referente social positivo que contribuya a la eliminación de prejuicios y lesbofobia entre la población. 		<p>lavandaclit@gmail.com 6195527903</p>
<p>Registro Civil del XXIII Ayuntamiento de Tijuana</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Puedes inscribir los nacimientos, reconocimientos de hijos. • Adopción. • Tutela. • Matrimonio. • Divorcio 	<p>1er nivel, Blvd. 22320 B.C., Blvd. Independencia 1350, Zona Urbana Rio Tijuana, Tijuana, B.C.</p>	<p>mancortez@tijuana.gob.mx 664 973 7000</p>
<p>AHF México A.C</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrecen atención médica avanzada diseñada específicamente para clientes VIH-positivos. • Ofrecemos a nuestros clientes acceso a especialistas, medicamentos y servicios que necesitan para estar lo más saludables posible. 	<p>Puente México 8202, Zona Nte., 22000 Tijuana, B.C</p>	<p>664 104 9827</p>

Unión Trans	<ul style="list-style-type: none"> • Realizarán acciones de protección y a favor de las mujeres trans. • Es un espacio para no discriminación • Apoyo jurídico a las mujeres trans, pues cuando son víctimas de delitos, en ocasiones no quieren atender sus denuncias 	Colonia Juárez de Tijuana	664 859 4534 susyborjas@hotmail.com
-------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------	----------------------------------------

ANEXOS

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

<https://intersexday.org/es/situacion-mexico/>

https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Presentacion_ENDOSIG_16_05_2019.pdf

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/INFESP-LGBTI%20.pdf>

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Nal.pdf

<https://peru.iom.int/sites/peru/files/Documentos/Modulo2.pdf>

<https://www.paho.org/es/noticias/8-10-2020-no-hay-salud-sin-salud-mental>

https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/30_E0005Diversidad_Ax.pdf